MINISTERIO
DE DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA

ESTADO MAYOR
DEL EJÉRCITO

SECRETARÍA GENERAL
DEL ESTADO MAYOR DEL ET



INSTRUCCIÓN GENERAL 03/22

"DESCRIPCIÓN Y USO DE LOS UNIFORMES Y PRENDAS DEL EJÉRCITO DE TIERRA"

JULIO 2022

PÁGINA INTENCIONADAMENTE EN BLANCO.

MINISTERIO
DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL DEL
ESTADO MAYOR DEL ET

ÍNDICE A LA IG 03/22

1.- ANTECEDENTES 1

2.- OBJETO 1

3.- AMBITO DE APLICACIÓN 1

4.- GENERALIDADES 1

4.1.- DEFINICIONES 1

4.2.- PRENDAS MASCULINAS Y FEMENINAS 3

5.- COMPETENCIAS DE DESARROLLO 3

6.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 4

7.- CRITERIOS GENERALES EN EL USO DE LA UNIFORMIDAD 4

7.1.- USO DE LA UNIFORMIDAD 4

7.2.- DERECHO AL USO DEL UNIFORME 5

7.3.- LIMITACIONES EN EL USO DEL UNIFORME 6

7.4.- USO DEL UNIFORME FUERA DE LAS INSTALACIONES MILITARES 6

7.5.- EMPLEO DE LA UNIFORMIDAD DE GESTANTES 7

7.6.- MODALIDAD Y TIPO DE UNIFORME A UTILIZAR 7

8.- NORMAS PARTICULARES PARA EL USO DE LOS UNIFORMES 8

8.1.- UNIFORMES DE GRAN ETIQUETA Y ETIQUETA 8

8.2.- UNIFORME DE GALA 8

8.3.- UNIFORME PARA ACTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA 10

8.4.- UNIFORME DE DIARIO 11

8.5.- UNIFORME DE TRABAJO 12

8.6.- UNIFORME DE CAMPAÑA 13

8.7.- UNIFORMES ESPECIALES 14

8.7.1.- Uniformes Técnicos para actividades operativas 14

8.7.2.- Uniformes Técnicos para actividades funcionales o deportivas 15

8.7.3.- Uniformes Tradicionales 15

8.7.4.- Uniformes Históricos 16

8.8.- EQUIPACIÓN DEPORTIVA 17

9.- NORMAS PARTICULARES PARA USO DE DETERMINADAS PRENDAS 18

9.1.- BOLSO NEGRO 18

9.2.- CEÑIDOR DE GALA 18

9.3.- CORBATA 18

9.4.- CORREAJE DE CUERO 18

9.5.- FAJA 19

9.6.- GALAS DE GASTADORES Y BANDAS 20

9.7.- GUANTES 20

9.8.- GUERRERA 20

9.9.- HOMBRERAS DE LAS CAMISAS 21

9.10.- PAÑUELO DE CUELLO 21

9.11.- PRENDAS DE ABRIGO 21

9.12.- PRENDA DE CABEZA 22

9.12.1.- Generalidades para su uso 22

9.12.2.- Emblema y divisas 22

9.12.3.- Prenda de cabeza para cada tipo y modalidad de uniforme 22

USO OFICIAL

9.12.4.- Prenda de cabeza en actos y formaciones 23

9.13.- SABLE 23

10.- ACTUALIZACIÓN. 24

11.- EFICACIA. 24

ANEXOS

I. UNIFORMES DE USO GENERAL

II. ADAPTACIONES DE LOS UNIFORMES DE GALA Y DIARIO

a. COMPAÑÍAS DE MAR
b. UNIDADES DE REGULARES
c. UNIDADES DE LA LEGIÓN
d. UNIDADES PARACAIDISTAS

III. ADAPTACIONES UNIFORMES DE TRABAJO

a. COMPAÑÍAS DE MAR
b. ENSEÑANZA MILITAR DE FORMACIÓN ESCALA DE OFICIALES
c. UNIDADES DE LA LEGIÓN

IV. UNIFORMES TRADICIONALES

a. COMPAÑÍAS DE MAR
b. REGIMIENTO DE INFANTERÍA “INMEMORIAL DEL REY” NUM. 1
c. ACADEMIA GENERAL MILITAR
d. UNIDADES DE REGULARES
e. UNIDADES DE LA LEGIÓN
f. UNIDADES PARACAIDISTAS

V. DESCRIPCIÓN DE PRENDAS

USO OFICIAL

PÁGINA INTENCIONADAMENTE EN BLANCO.

USO OFICIAL

INSTRUCCIÓN GENERAL 03/22

"DESCRIPCIÓN Y USO DE LOS UNIFORMES Y PRENDAS DEL EJERCITO DE TIERRA"

1.- ANTECEDENTES.

- Orden DEF. 1756/2016, de 28 de octubre, por la que aprueban las normas de uniformidad para las Fuerzas Armadas.
- Instrucción 41/2018, de 2 de julio, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se establecen los criterios para la aplicación en el ámbito del Ejército de Tierra, de las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas y se definen los emblemas y los distintivos de especialidad fundamental.

2.- OBJETO.

Desarrollar la Instrucción 41/2018, de 2 de julio, que establece los criterios para la aplicación en el ámbito del Ejército de Tierra, de las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas y define los emblemas y los distintivos de especialidad fundamental, estableciendo los criterios generales de uso de los diferentes uniformes y modalidades, así como de determinadas prendas de uniformidad.

3.- AMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Instrucción General será de aplicación al personal militar del Ejército de Tierra.

4.- GENERALIDADES.

En la presente Instrucción General se incluyen las generalidades contempladas en la Orden DEF 1756/2016 y la Instrucción 41/2018, con la finalidad de que en esta se recopile todo lo relacionado con los uniformes, facilitando su desarrollo y comprensión partiendo de los criterios generales.

Las citas a unidades con uniformidad o prendas específicas tanto en el cuerpo como en los anexos de la presente Instrucción se llevan a cabo de acuerdo con su antigüedad, ya sea por sus orígenes o por la fecha de creación.

4.1.- DEFINICIONES.

Se define uniformidad al conjunto de prendas de vestuario, emblemas, divisas, distintivos y recompensas que los militares ostentan sobre el uniforme y que son representativas de la Institución militar en la que sirven. En el ámbito del ET, las prendas de vestuario se regulan en la presente Instrucción. Los emblemas, divisas, distintivos y recompensas se regularán en otras disposiciones.

Se define uniforme como el conjunto de prendas de vestuario, debidamente reglamentadas, para un determinado uso por parte del personal militar.

Existen los siguientes tipos de uniformes:

- Gran etiqueta.

- Etiqueta.
- Gala.
- Actos de especial relevancia
- Diario.
- Trabajo.
- Campaña.
- Especiales.
 - Técnicos para actividades operativas.
 - Técnicos para actividades funcionales.
 - Tradicionales.
 - Históricos.
- Educación física.

Con la finalidad de simplificar la terminología a emplear, a los efectos de lo regulado en la presente Instrucción, se entenderá como “uniformes de representación” a los de gala, especial relevancia y diario en sus modalidades “A” y “B”, a los solos efectos de facilitar la descripción y composición de los mismos en los elementos que les son comunes.

Se denomina modalidad de un uniforme a la acomodación de su composición al factor climatológico u otras circunstancias que justifiquen su definición. Existen las siguientes modalidades:

- Modalidad «A» es aquella compuesta por prendas de vestuario propias para tiempo frío.
- Modalidad «B» es aquella compuesta por prendas de vestuario propias de tiempo templado.
- Modalidad «C» es aquella compuesta por prendas de vestuario propias para tiempo cálido.

La utilización de las diferentes modalidades de los uniformes deberá supeditarse a la observación de la necesaria homogeneidad en ámbitos geográficos diferenciados, así como a la relevancia de la actividad o ceremonia de que se trate. En el Ejército de Tierra se delega en los Comandantes Militares la competencia para llevar a cabo la coordinación general en el ámbito geográfico, dictando las instrucciones precisas a tal fin. Sin perjuicio de la delegación de competencias en dicho ámbito, la autoridad o mando que organiza una ceremonia o actividad podrá determinar la uniformidad o modalidad que considere de acuerdo con lo establecido en la presente Instrucción y en la normativa del ET que regule las ceremonias y actos.

Se define adaptación a las singularidades de determinados uniformes en ciertas UCO, que por lo general tienen su justificación en la tradición y que los hace característicos, convirtiéndose en una seña de identidad de la misma, manteniendo las normas establecidas en la presente instrucción para los uniformes de uso general.

Uso opcional (O) es la posibilidad, según criterio individual, del uso optativo de una determinada modalidad, prenda o efecto, sin eximir de la obligatoriedad de su posesión. Para un determinado acto del servicio esta facultad quedará supeditada a

USO OFICIAL

lo que la autoridad que lo organice, convoque o presida determine según la normativa correspondiente.

No exigible (NE), es aquella prenda de la que, aunque reglamentaria, no puede ordenarse su uso o posesión, quedando estos a criterio del usuario. Para un determinado acto del servicio podrá restringirse o prohibirse su empleo.

Algunas de las prendas que componen los uniformes son de uso exclusivo de un determinado colectivo o para determinadas circunstancias. La ausencia de una especificación propia, implica que la citada prenda puede ser usada por todos los militares a los que se les tiene reconocido ese uniforme, aunque su diseño pueda tener alguna variación para adecuarse a las características físicas del personal masculino o femenino, o circunstancias particulares, y por las distintas divisas de categoría.

Se considera que un acto o celebración reviste carácter castrense cuando sea organizado o convocado por autoridades civiles o militares del Ministerio de Defensa o de las Fuerzas Armadas para llevar a cabo actividades relacionadas con su ámbito de responsabilidad. También tendrán carácter castrense los actos o ceremonias organizados por autoridades ajenas al Ministerio de Defensa que impliquen la participación institucional de personal militar.

Tendrán carácter social los actos familiares y los organizados por autoridades civiles o militares, distintas de las mencionadas en el párrafo anterior, en los que la participación de los militares sea a título individual en eventos no relacionados con la actividad profesional.

Si bien, en la Orden de Defensa 1756/2016 se relacionan las prendas que componen cada uno de los tipos y modalidades de los uniformes, acompañadas de unas siglas que clarifican su utilización, en el Anexo I de la presente Instrucción se recogen las fichas correspondientes a los diferentes uniformes de uso general en el ET, con la finalidad de que esta tenga un carácter comprensivo.

4.2.- PRENDAS MASCULINAS Y FEMENINAS.

Además de las prendas y efectos que son exclusivas de un único sexo y de las adecuaciones a las características físicas de cada uno, existirán las siguientes particularidades para el capote, gabardina y guerreras de todos los uniformes:

- Para el personal masculino, el costado izquierdo monta sobre el derecho.
- Para el personal femenino, el costado derecho monta sobre el izquierdo.

5.- <u>COMPETENCIAS DE DESARROLLO.</u>

Las UCO que disponen de adaptaciones de uniformes de representación y de trabajo y uniformes tradicionales, en particular, las Unidades de Regulares, de La Legión y de Paracaidistas, dispondrán de una Norma de usos y costumbres, simbología y uniformidad que desarrolle los aspectos de detalle de dichas uniformidades, incluyendo la descripción detallada de todos los elementos que las compongan que no sean de uso general en el resto del Ejército de Tierra.

Para ello:

- El General Jefe del Mando de Canarias dará las instrucciones a los Grupos de Regulares para la redacción de una única Norma de las unidades de

USO OFICIAL

Regulares que, en su caso, podrá contemplar particularidades para cada uno de los Grupos.

- El Responsable Institucional de La Legión elevará una propuesta de Norma para todas las unidades de La Legión.
- El General Jefe de la Fuerza Terrestre dará las instrucciones oportunas para la redacción de la Norma de las Unidades Paracaidistas.

Una vez aprobadas, dichas Normas serán de aplicación a las respectivas unidades, independientemente del Mando del que dependan.

Los Mandos en quienes recaigan las competencias sobre los uniformes especiales técnicos para actividades operativas o funcionales, los definirán y establecerán la forma de llevar sobre ellos los emblemas, divisas y distintivos que correspondan, en aquello que no estuviera regulado, manteniendo los criterios generales establecidos en la presente Instrucción General y en la correspondiente a los emblemas, divisas y distintivos.

6.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

La División de Logística del Estado Mayor del Ejército y el Mando de Apoyo Logístico del Ejército dictarán la normativa necesaria para el desarrollo de la presente Instrucción General en los aspectos técnicos y funcionales de las diferentes prendas de uniformidad.

Según establece la disposición final primera de la Instrucción 41/2018, al Mando de Apoyo Logístico del Ejército le corresponderá la redacción de las prescripciones técnicas de todas las prendas, emblemas, divisas, distintivos y demás efectos que formen parte de la uniformidad, que incluirán las características físicas y las dimensiones cuando no se hayan establecido en normas de rango superior.

7.- CRITERIOS GENERALES EN EL USO DE LA UNIFORMIDAD.

7.1.- USO DE LA UNIFORMIDAD.

La composición y utilización de los distintos uniformes del personal militar del ET, será la que se desarrolla en esta Instrucción.

El militar ha de vestir con propiedad y corrección, portando todas las prendas que correspondan a cada uniforme, en buen estado, de las tallas adecuadas, correctamente abotonadas o abrochadas y ostentando los emblemas, divisas, distintivos y recompensas reglamentarios que se deban llevar en cada caso y para los que se esté autorizado.

No podrán combinarse o intercambiarse prendas de vestuario entre uniformes de distintos tipos o modalidades, ni variaciones o adecuaciones de los uniformes mediante la adición o supresión de prendas o accesorios que no estén autorizadas de forma expresa.

Con la modalidad “C” de los diferentes uniformes no podrán utilizarse prendas de abrigo de ningún tipo.

Con los uniformes de representación se utilizará la prenda de cabeza que corresponda con carácter general, con las excepciones que se autoricen de acuerdo con lo establecido en la presente Instrucción General.

Al vestir de paisano, no podrán utilizarse prendas u ostentar emblemas, divisas o distintivos que se identifiquen como constitutivas de cualquier uniforme de las Fuerzas Armadas. Se exceptúan las recompensas militares, que podrán ostentarse de acuerdo con las normas de protocolo que rijan para el personal civil. De igual forma, con carácter general, no podrán utilizarse prendas exteriores civiles vistiendo de uniforme.

En el extranjero se utilizará el tipo y la modalidad del uniforme que se corresponda con el de los militares de las Fuerzas Armadas del país de destino, siéndoles de aplicación el resto de las normas de uniformidad de la presente norma.

Los militares encuadrados en organizaciones internacionales ajustarán su uniformidad a las normas particulares que éstas tengan establecidas en lo relativo a tipo y modalidad del uniforme a emplear.

Para el desarrollo de determinadas actividades propias del servicio, o del puesto que se desempeñe, podrán usarse con el uniforme determinadas prendas no relacionadas en estas normas de uniformidad: brazalete, correaje, galas, bandolera o cualquier otra cuya normativa específica haya sido aprobada.

Cuando el personal femenino pueda optar entre vestir con pantalón o falda, el uso del pantalón irá asociado al uso de zapatos de cordones y calcetines, y el uso de la falda irá asociada al uso de zapatos de tacón y medias, con las particularidades propias de cada uniformidad.

En formación no se portará en los bolsillos del pantalón elementos o pertenencias que se hagan visibles desde el exterior o destaquen por su volumen y podrán darse instrucciones respecto a la restricción o prohibición de uso de gafas de sol (sin prescripción médica), pulseras, relojes y otros ornamentos visibles que no formen parte de la uniformidad, diferentes a los contemplados en la normativa de policía personal.

Se autoriza el uso de complementos civiles (paraguas, mochilas, bolsas de deporte,…) portando uniforme en los desplazamientos o actividades fuera de las BAE,s, ya sea de forma aislada o constituyendo unidad, siempre y cuando estos sean de colores discretos, preferentemente oscuros o similares al color del uniforme.

7.2.- DERECHO AL USO DEL UNIFORME.

Los militares en las situaciones administrativas de servicio activo y en reserva con destino tienen derecho al uso del uniforme reglamentario y el deber de utilizarlo durante el servicio en el desempeño de sus actividades diarias de su puesto de trabajo, salvo que esté autorizado el uso de vestimenta civil, así como en ejercicios y maniobras y los actos del servicio que se determinen.

El personal en situación de reserva sin destino y el personal que haya pasado a retiro podrán vestir únicamente los uniformes de uso general del Ejército de Tierra, de conformidad con lo establecido en esta Instrucción General, para la asistencia a actos y ceremonias militares y actos sociales solemnes.

El personal retirado, que de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, haya sido adscrito a una unidad del Ejército de Tierra con uniformidad específica, podrá vestirla siempre que previamente hubiera estado destinado, en servicio activo, en una unidad similar dotada con la misma uniformidad.

USO OFICIAL

El personal que se encuentre en las situaciones administrativas en las que tenga suspendida su condición militar sólo podrá vestir el uniforme en actos militares y sociales solemnes o cuando se le autorice expresamente para ello en sus relaciones con las Fuerzas Armadas y siempre que no esté ejerciendo cargos electos de representación política.

El reservista voluntario podrá utilizar el uniforme militar, en la modalidad que la organización del acto establezca, en todos los actos y celebraciones de carácter castrense a los que asista en calidad de participante o invitado, y en los que sea obligatorio vestirlo para el personal militar profesional en servicio activo que participe en aquel, así como en actos y celebraciones sociales en las mismas condiciones que el personal militar profesional en servicio activo participante o invitado. Para otras ocasiones, se regirá de acuerdo con lo establecido en la ODEF sobre uniformidad de las FAS.

Es costumbre o tradición en determinadas UCO que la concesión de un título honorífico se materialice con la entrega de su prenda de cabeza característica. En estos casos, se autoriza su uso ya sea con vestimenta civil o, en el caso de tratarse de personal militar, con el uniforme que por su destino o situación le corresponda, cuando asista como invitado a una ceremonia de la UCO que se lo hubiera concedido.

7.3.- LIMITACIONES EN EL USO DEL UNIFORME.

Los militares no podrán vestir de uniforme en las siguientes situaciones ajenas al servicio:

- En actos públicos o lugares que puedan perjudicar los intereses, la neutralidad o la imagen de las Fuerzas Armadas, o que puedan comprometer la dignidad del propio uniforme. Entre ellos, aquellos de carácter político, sindical o reivindicativo.
- En comparecencias ante la Jurisdicción Ordinaria o la Autoridad Civil en calidad de presunto responsable penal, investigado o procesado.
- En aquellos otros en que así se determine.

Asimismo, se requiere autorización previa para participar en los siguientes actos:

- En actos publicitarios y en entrevistas en los medios de comunicación social, por parte de la cadena orgánica y, en su caso, del órgano del SICOM que corresponda.
- En actos que tengan por finalidad solicitar ayudas o fondos para cualquier causa, por parte de la cadena orgánica y del RIET/COMIL.

7.4.- USO DEL UNIFORME FUERA DE LAS INSTALACIONES MILITARES.

Los militares podrán vestir los uniformes de gran etiqueta, etiqueta, gala, especial relevancia y diario para asistir a actos de carácter castrense y social que tengan lugar fuera de las instalaciones militares.

Los militares también podrán vestir los uniformes de representación, diario (“A” y “C”), trabajo (“A” y “C”), campaña (sin correaje) o de educación física (chándal), en los desplazamientos entre el domicilio y el lugar de trabajo o para actividades del servicio. Durante esos trayectos podrá realizar otras actividades puntuales u ocasionales de carácter privado, ajenas al servicio, siempre que su uso no esté

USO OFICIAL

limitado de acuerdo con lo indicado en el apartado anterior, salvo con el de educación física, con el que no podrá realizarse ninguna de dichas actividades.

7.5.- EMPLEO DE LA UNIFORMIDAD DE GESTANTES.

Las militares en estado de gestación, utilizarán la uniformidad o prendas correspondientes al periodo de gestación cuando su estado les impida emplear las prendas reglamentarias de uso general de acuerdo con lo establecido en la ODEF 1756/2016.

7.6.- MODALIDAD Y TIPO DE UNIFORME A UTILIZAR.

Los Comandantes Militares, sin perjuicio de los criterios que, en su caso, la SUBDEF establezca o, en su caso, las propuestas que lleven a cabo los Representantes Institucionales de las FAS, determinarán la fecha de cambio de modalidad en la uniformidad por motivos estacionales en su ámbito territorial de responsabilidad, teniéndose en cuenta las localizaciones geográficas que cuenten con unas peculiaridades climatológicas propias, en las que se podrá implantar una modalidad distinta en fechas diferenciadas. La modalidad que así se establezca será la de uso general en las actividades y desplazamientos en el exterior de las BAE y en las actividades del servicio, cuando no se establezca otra por la autoridad competente, la que organice la actividad o, de forma expresa, se autorice el uso optativo de las diferentes modalidades.

En aquellos actos o comisiones en los que concurran conjuntamente militares de un mismo o distinto ejército o destino, se asegurará la unidad de criterio en la uniformidad. Para ello, la autoridad competente encargada de la organización de los actos o actividades militares o protocolarias, determinará el tipo, la modalidad y, en su caso, las prendas para todo el personal asistente, de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden DEF1756/2016, por la que se regula la uniformidad para las FAS y en esta Instrucción.

Dado que la diferencia entre las modalidades “A” y “B” de los uniformes de representación del Ejército de Tierra está en el tipo de tejido y no en la composición, quedará a criterio del usuario el empleo de una u otra. La modalidad “B” para esta uniformidad no es exigible, excepto en la adaptación del uniforme de diario en las Compañías de Mar (Cías. de Mar).

Cuando se asista a actos de instituciones civiles que usen uniforme, generalmente se llevará el equivalente al suyo, independientemente del nombre del uniforme, tomando como referencia el uso en este de recompensas en tamaño normal o en pasadores, o la equivalente exigida al personal civil.

Los jefes de BAE y UCO, atendiendo a criterios de funcionalidad, determinarán los diferentes tipos de uniformes a usar para el desarrollo de las actividades de su competencia. Con carácter general podrá establecerse el uso optativo de la modalidad en la actividad habitual en el puesto de trabajo.

En operaciones o en ejercicios, la autoridad que ostente el mando determinará la modalidad a utilizar.

Una ceremonia militar está compuesta por diferentes actos, dándole nombre el acto de mayor relevancia. La uniformidad que se establezca para la ceremonia será la correspondiente a este acto. El tipo y modalidad de uniforme podrá ser distinto para las diferentes unidades y personal participante, en formación o fuera de ella, o en

USO OFICIAL

función del protagonismo en la misma. Así, podrá exigirse la uniformidad que corresponda al personal a condecorar, a homenajear o premiar, o a quien deba renovar el juramento a la Bandera, independientemente de la establecida para el resto, así como en los actos en los que de forma expresa se establecen diferentes uniformidades (entregas de mando o imposiciones de faja). Asimismo, podrán establecerse diferentes tipos de uniforme a las Unidades en formación en función de lo que pretenda destacarse (uniforme de representación, tradicional, campaña, técnicos,…).

Con carácter orientativo, se establece la siguiente equiparación entre llos diferentes uniformes y la vestimenta civil:

Uniformidad Militar	Etiqueta Masculina	Etiqueta Femenina
Uniforme de diario C	No exigencia, “casual” o “bussines casual”	No exigencia, “casual” o “bussines casual”
Uniforme de diario A y B	Vestuario formal	Vestuario formal
Uniforme para actos de especial relevancia	Traje oscuro o vestuario formal	Vestuario formal
Uniforme de gala	Traje oscuro	Vestido Corto, vestido de cóctel (admite pantalón)
Uniforme de etiqueta	Smoking (exclusivo noche) o en su defecto traje oscuro	Vestido largo, traje largo (admite pantalón), exclusivo noche
Uniforme de gran etiqueta	Chaqué o en su defecto traje oscuro (hasta las 19h00) Frac (exclusivo noche, excepto cartas credenciales y actos académicos o diplomáticos)	Vestido de cóctel o corto (incluye sombrero o tocado), traje corto, vestido largo

8.- NORMAS PARTICULARES PARA EL USO DE LOS UNIFORMES.

8.1.- UNIFORMES DE GRAN ETIQUETA Y ETIQUETA.

Los uniformes de gran etiqueta y de etiqueta se usarán en los actos oficiales en los que así se indique expresamente y en aquellas ceremonias en las que al personal civil se le exija vestir de máxima etiqueta o de etiqueta. En concreto, el uniforme de gran etiqueta tiene su correspondencia con el traje nacional, el frac y el chaqué, y el de etiqueta con el esmoquin.

Observaciones:

- No exigible, siendo sustituido por el uniforme de gala.
- Los guantes sólo se usarán cuando se utilice la prenda de cabeza.
- La prenda de cabeza no es exigible.

8.2.- UNIFORME DE GALA.

El uniforme de gala se usará en los siguientes actos castrenses solemnes y en aquellos otros de similar relevancia:

- Con carácter general, actos a los que asista S.M. el Rey.
- Recepciones o despedidas en territorio nacional de S.M. el Rey, Jefes de Estado y herederos al trono (cuando se cubra carrera).

USO OFICIAL

- Entierros y funerales de Jefes de Estado.
- Día de la Fiesta Nacional, Día de las FAS y Pascua Militar.
- Ceremonias de Jura de Bandera.
- Entrega de la Enseña Nacional a una unidad o centro.
- Entregas de Reales Despachos.
- Reunión del Capítulo de la Orden de San Hermenegildo y de la Orden de San Fernando.
- Celebraciones de Santos Patronos (al menos el personal bajo el patronazgo).
- Celebraciones de aniversarios de UCO múltiplos de 25 años.
- Acto de renovación de juramento a la Bandera con motivo del aniversario de promociones.
- Acto de renovación del juramento a la Bandera por pase a la situación de retiro o reserva (al menos quien vaya a renovarlo).
- Acto de imposición de las condecoraciones (al menos, quienes vayan a ser condecorados, salvo que se encuentren en formación) contempladas en el Real Decreto 1040/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de recompensas militares, y aquellas otras que por su relevancia o por la uniformidad establecida para la asistencia al acto así se considere.

El uniforme de gala se podrá usar en sustitución de los uniformes de gran etiqueta o de etiqueta en los actos sociales organizados por autoridades militares o civiles en los que corresponda asistir con estos según lo indicado en el apdo. anterior. Asimismo, por los contrayentes, padrinos y testigos en ceremonias matrimoniales, cuando se opte por el uniforme militar y no se use el uniforme de gran etiqueta o etiqueta; con carácter general, en estas ceremonias, los asistentes utilizarán el tipo de uniforme inferior al de los contrayentes, padrinos y testigos.

Observaciones:

- En formaciones con armamento, ya sea de guerra o sable, se utilizará el correaje de cuero negro y el personal femenino usará pantalón.
- En formaciones sin armamento el Jefe de Unidad podrá autorizar el uso optativo de la falda; pero la uniformidad deberá ser homogénea para todo el personal femenino.
- Fuera de formación, el personal femenino podrá usar falda de forma optativa.
- No será visible el pasador de corbatas.
- El personal al que vaya a imponerse una condecoración no portará ninguna en la misma ubicación o que dificulte su imposición.

Las Cías. de Mar y las unidades de Regulares, de La Legión y de Paracaidistas disponen de una adaptación del uniforme de gala, cuyas características y composición figuran en el Anexo II de la presente Instrucción.

USO OFICIAL

8.3.- UNIFORME PARA ACTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA.

Con carácter general, el uniforme para actos de especial relevancia se usará con carácter general en los siguientes actos:

- Audiencias militares ante S.M. el Rey.
- Actos con motivo de bienvenida o despedida de Jefes de Estado.
- Día Nacional de otro país.
- Entregas de mando de UCO (los mandos que relevan y el personal de las UCO subordinadas a dichos mandos). En caso de que el mando saliente cese con anterioridad al acto de relevo sin que pueda materializarse este, si se lleva a cabo un acto de despedida, el mando saliente utilizará el uniforme para actos de especial relevancia.
- Honras fúnebres por los fallecidos en acto de servicio, cuando no se determine otra, normalmente sin guantes ni fajas.
- Acto de conmemoración de la efeméride anual principal del ET y, en su caso, de las complementarias.
- Presentaciones y despedidas de la Unidad de destino (en ambos casos con la uniformidad de dicha unidad).
- Presentaciones y despedidas por comisión de servicio.
- Presentaciones por ascenso al empleo superior.
- Entrega de fajas (al menos los que las reciben).
- Homenajes a la Bandera (izados y arriados) en los que así se determine.
- Aniversarios anuales de UCO y Día de la Unidad en los que por concurrir circunstancias extraordinarias o se lleven a cabo con asistencia de autoridades y público, se considere oportuno establecer una superior a la de diario.
- Actos de creación y disolución de unidades para los destinados en estas.
- Conmemoraciones de la UCO en las que, por las circunstancias que concurran, se considere oportuno establecer una superior a la de diario.
- Aperturas y clausuras de cursos académicos, cuando por su relevancia así se determine.
- Acto de imposición de condecoraciones (al menos, quienes vayan a ser condecorados, salvo que se encuentren en formación) cuando no corresponda el uniforme de gala.
- Actos institucionales de carácter civil con participación de las FAS en conmemoración de hechos históricos relevantes del pueblo español cuando no se determine otra de forma expresa.
- Otros actos de relevancia que lo aconsejen.

En el uniforme de diario del ET, la modalidad “B” se diferencia de la “A” exclusivamente en el tipo de tejido, más fresco y ligero. Podrá establecerse la “B” para actos de especial relevancia en época estival cuando esté prevista la asistencia, o se invite, a personal de otros Ejércitos o de Cuerpos Comunes.

USO OFICIAL

Con carácter general se usará en los actos sociales en los que al personal civil se le requiera vestir de traje oscuro y en los actos organizados por organismos uniformados cuando a estos se exija uniforme de gala pero estos conlleven el uso de condecoraciones en pasadores.

Observaciones:

- En formaciones con armamento el personal femenino usará pantalón.
- En formaciones sin armamento el Jefe de Unidad podrá autorizar el uso optativo de la falda; pero la uniformidad deberá ser homogénea para todo el personal femenino.
- Fuera de formación, el personal femenino usará falda.
- Este uniforme incluirá el uso de faja a quien le corresponda, salvo que, de forma expresa, la autoridad que organice el acto determine su no uso.
- No será visible el pasador de corbatas.

Las Cías. de Mar y las unidades de Regulares, de La Legión y de Paracaidistas disponen de una adaptación del uniforme para actos de especial relevancia, cuyas características y composición figuran en el Anexo II de la presente Instrucción.

8.4.- UNIFORME DE DIARIO.

El uniforme de diario es el uniforme más representativo del Ejército de Tierra. Se usará en aquellos actos militares en que no se indique expresamente un uniforme distinto, se invite a personal civil requiriéndole el uso de vestimenta formal y, expresamente, con carácter general, en los siguientes:

- Celebración del Día de las Fuerzas Armadas de otro país.
- Entierros y funerales (modalidad “A” o “B”), con carácter general, con guantes.
- Aniversarios anuales de UCO y Día de la Unidad cuya celebración se lleve a cabo con carácter interno.
- Entregas de mando de UCO para el personal no subordinado
- Visitas de autoridades a UCO
- Cursos, seminarios y jornadas con participación de personal civil.
- Izados y Arriados de Bandera, cuando no se establezca una superior.
- Aperturas y clausuras de cursos académicos, cuando no se establezca una superior.
- Constitución y disolución y despedida y recibimiento de contingentes para el personal fuera de formación que no utilice habitualmente el uniforme de campaña.

En el uniforme de diario del ET, la modalidad “B” se diferencia de la “A” exclusivamente en el tipo de tejido, más fresco y ligero. Se establecerá la “B” en época estival cuando esté prevista la asistencia, o se invite, a personal de otros Ejércitos o de Cuerpos Comunes.

Con carácter general, se usará en sus modalidades “A” o “B” en los actos sociales civiles y ceremonias religiosas en las que proceda una vestimenta formal y

USO OFICIAL

en los de carácter castrense de cierta relevancia cuando por estar prevista la asistencia de autoridades civiles e invitados se tenga la certeza de que estos vestirán traje, o de forma expresa se exija el traje oscuro, independientemente de la modalidad estacional que rija en el lugar.

Observaciones:

- En formaciones con armamento el personal femenino usará pantalón.
- En formaciones sin armamento el Jefe de Unidad podrá autorizar el uso optativo de la falda; pero la uniformidad deberá ser homogénea para todo el personal femenino.
- En formaciones se determinará el uso de gorra de plato o gorro femenino para este personal como prenda de cabeza para las modalidades “A” y “B”, salvo que todo el personal utilice prenda de cabeza específica.
- En la asistencia a actos fuera de formación, el personal femenino podrá optar entre la falda o el pantalón.
- Con las modalidades “B” y “C” de los uniformes femeninos, cuando se vista falda, el uso de las medias será optativo.
- En las modalidades “A” y “B” no será visible el pasador de corbatas.
- Con la modalidad “C” no podrá utilizarse prenda de abrigo y no será visible ninguna camiseta o prenda interior.
- En desplazamientos y actividades del servicio que tengan lugar fuera de recintos militares, con carácter general, salvo que para una determinada actividad se determine otra, se utilizará la modalidad estacional vigente en la plaza.

Las Cías. de Mar y las unidades de Regulares, de La Legión y de Paracaidistas disponen de una adaptación de las diferentes modalidades del uniforme de diario, cuyas características y composición figuran en el Anexo II de la presente Instrucción.

8.5.- UNIFORME DE TRABAJO.

El uniforme de trabajo se utilizará para el desarrollo de las actividades cotidianas en las BAE. Podrá sustituirse con carácter habitual por el uniforme de campaña o un uniforme especial a criterio del jefe de UCO o en aquellos actos del servicio en los que se participe estando establecido el uniforme de trabajo y no siendo este el utilizado en la UCO.

Observaciones:

- En el interior de las BAE, con carácter general, el uso de sus distintas modalidades será optativo.
- En desplazamientos y actividades del servicio que tengan lugar fuera de recintos militares, podrá utilizarse en sus modalidades “A” o “C”, pero no la “B” del uniforme de trabajo de uso general del ET y, salvo que para una determinada actividad se determine otra, se utilizará la modalidad estacional vigente en la plaza.
- En los uniformes femeninos el uso del pantalón o la falda será optativo. El uso de la falda lleva asociado el uso de zapatos de tacón y, con carácter optativo, medias y bolso.

- Las divisas serán visibles en la prenda exterior. En la cazadora caqui las hombreras serán siempre de color caqui en la modalidad “A” y del color de la boina en las modalidades “B” y “C”. En la cazadora negra se portarán en la cinta de identificación.
- Como prenda exterior superior en la modalidad “A” podrán utilizarse la cazadora caqui o la negra durante el periodo transitorio que se determine. No obstante, el jefe de la UCO podrá poner restricciones al uso de la cazadora negra en tanto no se haya entregado a la mayoría del personal de la UCO. Estas prendas deberán ir abotonadas o con la cremallera cerrada respectivamente.
- En la modalidad “A” se tratará de que la prenda superior caqui e inferior tengan la misma tonalidad.
- En su modalidad “C” no podrá utilizarse ninguna prenda exterior como prenda de abrigo.
- Con la modalidad “A” podrá utilizarse como prenda de abrigo la gabardina u otra de las prendas de abrigo del uniforme de campaña de acuerdo con lo indicado en el apdo. 9.11 de la presente Instrucción.
- Con la modalidad “B” podrá utilizarse como prenda de abrigo la cazadora polar del uniforme de campaña. De utilizarse, esta se llevará con la cremallera cerrada.
- En las Unidades de montaña y en aquellas otras que por funcionalidad así se determine, con la modalidad “A” podrá sustituirse la cazadora por el jersey.

Las Cías. de Mar, alumnos y oficiales destinados en la Enseñanza Militar de Formación de la Escala de Oficiales (EMIEO) y las unidades de La Legión disponen de una adaptación de las diferentes modalidades del uniforme de trabajo, cuyas características y composición figuran en el Anexo III de la presente Instrucción.

8.6.- UNIFORME DE CAMPAÑA.

El uniforme de campaña se empleará habitualmente en actividades operativas y de instrucción y adiestramiento, así como para aquellos actos del servicio y ceremonias para los que así se determine. Para este último caso, podrá determinarse el uso del uniforme de campaña en las modalidades de gala o para actos de especial relevancia en formación.

Podrá sustituir al uniforme de trabajo en las UCO en que así se establezca.

Cuando se determine su uso en formación, pero al mismo tiempo se fije otro tipo de uniforme para el personal invitado de otras UCO, el personal de la UCO que asista fuera de filas utilizará el uniforme establecido para los invitados.

En el diseño y composición del uniforme de campaña primarán criterios operativos y funcionales.

Observaciones:

- Sobre la prenda principal de este uniforme (camisola) se ostentarán los distintivos que se determinen en la normativa correspondiente.
- En operaciones, por razones de seguridad, podrá restringirse el uso de distintivos.

USO OFICIAL

- En desplazamientos fuera de las BAE en los casos contemplados en el apdo. 7.1.4. no podrán utilizarse prendas exteriores civiles, salvo aquellas prendas de protección que se estimen oportunas para garantizar la seguridad cuando aquellos se realicen en motocicleta.
- El jefe de UCO podrá regular y unificar el uso de prendas interiores visibles en el pico del cuello de la camisola, o por encima de este, en especial cuando se use esta uniformidad en actos y no se utilice el pañuelo de cuello.
- En caso de autorizarse el uso de la camisola remangada, el borde superior del doblez quedará por debajo del distintivo de nacionalidad y, en cualquier caso, el borde inferior aproximadamente a 10 cm por encima del codo.
- Cuando se porte armamento se llevará el correaje completo.
- En formaciones se utilizará exclusivamente el correaje de campaña, no se utilizará sable y, con cualquiera de las modalidades, podrá establecerse el uso del pañuelo de cuello que corresponda a la UCO. En los actos en los que se exija gala y para actos de especial relevancia (con la uniformidad de campaña) además del pañuelo (si se dispone del mismo), se usarán guantes blancos.
- Con carácter general, en actividades operativas y de instrucción y adiestramiento se utilizará el chambergo. En el resto de actividades podrá usarse la boina o prenda específica de la unidad que tenga regulada para su uso con el uniforme de campaña.

8.7.- UNIFORMES ESPECIALES.

8.7.1.- Uniformes Técnicos para actividades operativas.

Están constituidos por aquellas prendas y equipo complementario que se requiere para el desarrollo de determinadas actividades de carácter operativo o funcional, para las que el uniforme de campaña no resulta adecuado. Podrá establecerse su uso con carácter general por parte de todo el personal de la UCO o para determinados puestos. Asimismo, aquél uniforme que se determine podrá utilizarse en formaciones cuando quiera destacarse la actividad operativa o se considere el adecuado para el propio desarrollo de la actividad funcional en la ceremonia (conductores, pilotos,… en desfiles).

Con carácter general, las siguientes unidades disponen de uniformes técnicos:

- Unidades de montaña
- Unidades de operaciones especiales
- Unidades de paracaidistas
- Unidades de helicópteros
- Unidades acorazadas
- Unidades de zapadores (desactivación de explosivos, actividades anfibias y para otras necesidades operativas).
- Unidades NBQ
- Equipos de tiradores de precisión

Observaciones:

- En aquellas prendas exteriores que su diseño y tipo de empleo lo permitan, llevarán la cinta de identificación y el distintivo de nacionalidad, de forma similar al uniforme de campaña, además de los de función que se determinen.
- No se portarán condecoraciones.
- Por parte de la autoridad que corresponda en las UCO en que se tenga en dotación se darán las instrucciones particulares de composición y uso.

8.7.2.- Uniformes Técnicos para actividades funcionales o deportivas.

Están constituidos por aquellas prendas y equipo complementario que se requieren para el desarrollo de determinadas actividades de carácter funcional o deportivo para las que no resulta adecuada la equipación habitual, así como aquellas que refuercen la seguridad personal, como:

- Actividades de mantenimiento
- Tripulación de embarcaciones de la Compañía de Mar en actividades con climatología adversa
- Cocineros
- Camareros
- Sanitarios
- Conductores de vehículos de representación
- Unidades de medios audiovisuales
- Escoltas
- Contraincendios
- Equitación
- Competiciones deportivas
- Otros

Observaciones:

- En su diseño se procurará que cuenten con los elementos que permitan la colocación de la identificación del usuario y su empleo, el distintivo de nacionalidad y, en su caso, los de función que se determinen.
- En aquellos que guarden cierta similitud con el uniforme de campaña, llevarán el nombre y empleo en la cinta de identificación.
- No se portarán condecoraciones
- Su uso se atendrá a lo establecido en la presente Instrucción y a las particulares que se den con carácter general o por la autoridad que corresponda en las UCO en que se tenga en dotación.

8.7.3.- Uniformes Tradicionales.

Se constituirán sobre la base de alguno de los anteriores uniformes de uso en la unidad, añadiendo o sustituyendo algunas prendas y distintivos, y, en algunos casos,

USO OFICIAL

adaptándose a los criterios de uniformidad establecidos en la presente norma en función del tipo y modalidad del uniforme.

Las Cías. de Mar, el Regimiento de Infantería “Inmemorial del Rey” núm. 1 (RINF 1), la Academia General Militar (AGM), las unidades de Regulares, de La Legión y de Paracaidistas, disponen de uniforme tradicional, cuyas características y composición figuran en el Anexo IV de la presente Instrucción. En las respectivas Normas de usos y costumbres se regularán las prendas específicas para las escuadras de gastadores, bandas, cornetín de órdenes, portaguiones y portabanderines de las unidades de Regulares, de La Legión y de Paracaidistas.

Observaciones:

- No tendrán la consideración de histórico.
- Habitualmente se emplearán para los actos militares por parte del personal en formación, salvo que se determine otra uniformidad.
- Los uniformes tradicionales de las unidades de Regulares, de La Legión y de Paracaidistas tendrán la modalidad de diario y gala y se utilizarán con el armamento en dotación.
- Los uniformes tradicionales del RINF 1 y de la AGM solamente disponen de la modalidad de gala y generalmente se utilizan con el fusil de época que se determine.
- Se portarán las condecoraciones y en la modalidad que corresponda para cada uno de ellos de acuerdo con la normativa específica.

8.7.4.- Uniformes Históricos.

8.7.4.1.- Generalidades.

Se consideran históricos aquellos uniformes que recrean los utilizados en épocas pasadas por la unidad.

La finalidad de estos uniformes es conmemorar el historial de la UCO u homenajear a quienes contribuyeron a su engrandecimiento, en actos de tipo conmemorativo, cultural o histórico, o cuyo objeto sea el fomento y difusión de la Cultura de Defensa. También podrá disponerse de ellos para su exhibición en salas históricas y museos.

El uniforme histórico podrá utilizarse de forma aislada por portadores de enseñas históricas, portacoronas o por piquetes, custodiando el monolito a los caídos o en el lugar destacado que se determine durante una ceremonia militar. En caso de disponer de suficientes uniformes para constituir una unidad, esta formará de forma diferenciada al resto de la fuerza. Los movimientos que lleve a cabo esta de forma aislada podrá hacerlos de forma similar a como se llevaban a cabo en la época correspondiente.

8.7.4.2.- Observaciones.

- Deberán haber sido utilizados por la unidad en algún periodo destacable de su historia.

USO OFICIAL

- Deberá haber contemporaneidad histórica entre los uniformes y, en su caso, enseñas[1] y armamento a utilizar.
- No es preceptivo que los portadores de enseñas históricas vistan uniforme histórico. Si lo hacen, este deberá pertenecer a la misma época de la enseña y deberá estar igualmente aprobado.
- Todos los elementos que se utilicen con los uniformes históricos deberán corresponder rigurosamente, no solo con el mismo periodo histórico, sino con la prenda a confeccionar. Los botones, hebillas, hombreras, charreteras, prendas de cabeza, calzado, emblemas, divisas, distintivos, correajes, cartucheras, etc. Reproducirán fielmente los originales, conforme los reglamentos de la época.
- Se vestirá con corrección y se tratará de que la talla se corresponda con quien lo porta.

8.7.4.3.- Procedimiento de aprobación.

Los uniformes históricos deberán contar con la aprobación del JEME, tras obtener el informe favorable del Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM).

Para ello, deberá remitirse al IHCM, para estudio e informe, un expediente donde se justifique históricamente y se detalle el uniforme que se pretende recrear. Se describirá cada pieza que lo compone, incluyendo fotografías o dibujos. En caso de no disponer de suficiente información, podrá solicitarse al IHCM.

Si el informe del IHCM resulta favorable, la UCO elevará la solicitud al EME a través de su cadena orgánica.

El IHCM mantendrá actualizado el inventario en el que se relacionen los uniformes de época de que disponen las UCO.

8.8.- EQUIPACIÓN DEPORTIVA.

El uso de la equipación deportiva estará orientado a la práctica deportiva. Además, el jefe de unidad podrá establecer el uso de esta uniformidad para el desarrollo de actividades de instrucción y adiestramiento u otras, en sustitución de otros uniformes, cuando las circunstancias lo aconsejen.

En el chándal y la sudadera se llevarán las divisas de acuerdo con la normativa que las regula para esta equipación.

Con carácter general, la equipación deportiva a utilizar en las actividades de educación física de la UCO y en las pruebas de acceso a cursos y en evaluaciones físicas, será la reglamentaria para el ET, a excepción del calzado, que será optativo.

El uso de prendas específicas o representativas de la UCO para la realización de determinadas actividades deportivas, deberá contar con la aprobación del mando orgánico de al menos un nivel superior. El Mando de Primer Nivel podrá dar instrucciones al respecto a las unidades de su ámbito.

Para la participación en las competiciones deportivas militares, ya sea de forma individual o integrado en un equipo, la autoridad competente (en el ámbito del ET el MADOC) dictará las normas sobre uniformidad.

[1] Las enseñas históricas sí pueden utilizarse con uniformes actuales en las condiciones establecidas en la NG sobre simbología del ET.

USO OFICIAL

Cuando se participe de forma individual o en equipo en competiciones civiles o eventos cívico-militares, en representación de la UCO, o se pretenda resaltar la participación o pertenencia a esta, podrán utilizarse equipaciones o prendas con simbología de la UCO, salvo que de forma expresa no se autorice por parte de la autoridad competente (autoridad organizadora o mando orgánico).

Podrá autorizarse el uso de prenda de abrigo y guantes en formaciones y en desplazamientos en el interior de la BAE cuando la uniformidad sea el chándal y las condiciones meteorológicas lo aconsejen.

9.- NORMAS PARTICULARES PARA USO DE DETERMINADAS PRENDAS.

En el presente apartado solamente se incluyen aspectos de determinadas prendas relacionados con el uso, la policía personal e imagen del ET. Los aspectos técnicos de cada prenda serán definidos por el MALE.

Las prendas se contemplan por orden alfabético y en el Anexo V se incluye la descripción en detalle para algunas de ellas. El MALE podrá variar características o aspectos de detalle que faciliten su obtención o uso.

9.1.- BOLSO NEGRO.

Se llevará colgado del hombro izquierdo y sin cruzar en bandolera.

Se podrá utilizar tanto con falda como con pantalón.

En ningún caso se podrá emplear en formación.

9.2.- CEÑIDOR DE GALA.

Se colocará descansando sobre los ganchos y con la hebilla entre el tercer y el cuarto botón de la guerrera caqui y entre el quinto y séptimo en la azul.

Deberá ceñirse lo justo para que se mantenga horizontal, sin formar pliegues o arrugas en la guerrera.

En el anexo V se describe el ceñidor de gala para cuadros de mando y para tropa.

9.3.- CORBATA.

Se vestirá con el nudo centrado y ceñido al cuello de la camisa, sin que forme arrugas en éste. El nudo será de tamaño equilibrado y aspecto simétrico. La pala mayor deberá llegar hasta el borde superior de la hebilla del cinturón. La pala menor no quedará a la vista. La lazada deberá quedar completamente tapada por el cuello de la camisa.

El pasador de corbatas solo será visible con el uniforme de trabajo modalidad “B”, colocándose horizontal y a media altura de los bolsillos de la camisa. En él se ostentará el mismo emblema que le corresponda al portador para uso en las solapas del resto de uniformes, no pudiéndose portar otro distintivo o escudo. En el anexo V se describe el pasador de corbata.

9.4.- CORREAJE DE CUERO.

En caso de utilizarse con guerrera, se colocará descansando sobre los ganchos y con la hebilla entre el tercer y cuarto botón, ciñéndose para que se mantenga horizontal, a pesar del peso del machete o pistola, sin formar pliegues en la guerrera.

USO OFICIAL

Cuando se lleve sable o pistola, su vaina o pistolera se situará en el costado izquierdo. Se llevará un solo tirante que irá de la parte izquierda de la espalda, pasando por debajo de la hombrera derecha, a la parte delantera izquierda.

Con el resto de armas se llevarán dos tirantes que irán cruzados en la espalda, el que parte del costado derecho por encima del izquierdo, pasando por debajo de las hombreras.

El personal que porte fusil llevará el tahalí en el costado izquierdo y las cartucheras en la espalda (podrá llevarse solamente una), entre las dos anillas de los tirantes cruzados.

Los portaguiones y portabanderines llevarán la bandolera por debajo del ceñidor y con la cuja en el mismo lado en que se lleve el fusil sobre el hombro, de modo que el braceo sea igual para toda la formación. Cuando se lleve armamento colgado a la espalda no se utilizarán cartucheras.

En caso de utilizarse sobre el uniforme de diario en su modalidad “C”, el ceñidor se introducirá entre las trabillas del pantalón, ajustándose las trinchas a esta altura.

Este tipo de correaje no se podrá utilizar con los uniformes de campaña.

Las unidades de Regulares, La Legión y Paracaidistas disponen de correaje específico que se contemplará y describirá en sus respectivas Normas de usos y costumbres.

En el anexo V se describe el correaje para cuadros de mando y para tropa de uso general en el ET.

9.5.- FAJA.

Se colocará justo por encima del cuarto botón de la guerrera caqui o específica y del séptimo en la guerrera azul, ciñéndose lo justo para que se mantenga horizontal sin formar pliegues en ellas.

Existen dos tipos de faja de uso general en el ET: la roja de oficial general y la azul de diplomado de Estado Mayor (EM) que se describen en el Anexo V de la presente Instrucción. Además, las Unidades de Regulares disponen de faja de uso por el personal de tropa en las diferentes uniformidades tal como se indica en los Anexos de la presente Instrucción.

La de oficial general se portará con el nudo en el costado izquierdo y en las caídas se portarán las divisas de categoría según lo contemplado en la normativa correspondiente. La de EM se portará con el nudo en el costado derecho.

Con carácter general, una vez colocada, los extremos de los flecos de las caídas por debajo del nudo quedarán aproximadamente a la altura de los extremos de los dedos de la mano en la posición de firmes.

Su uso es obligatorio con los uniformes de gran etiqueta y de gala y, salvo que se determine lo contrario de forma expresa, en el uniforme para actos de especial relevancia. Los oficiales generales en cualquier caso y los diplomados de EM cuando se ocupen destinos con exigencia del título y, con carácter excepcional, cuando por la finalidad del acto así se determine (en este último caso, con carácter extraordinario, podrá establecerse su uso en el uniforme de diario modalidad “A”).

No se utilizarán en formación, salvo la de EM en las conmemoraciones relacionadas con dicho título y ambas en los aniversarios de promociones cuando

USO OFICIAL

corresponda su uso ya sea por el tipo de uniforme establecido como, la de EM, por el destino ocupado.

9.6.- GALAS DE GASTADORES Y BANDAS.

Las escuadras de gastadores, bandas de guerra y cornetines de órdenes visten cordones, manoplas, correajes y, en algunos casos, simbología tradicional, que les identifican con la unidad de pertenencia.

Las herramientas tradicionales que portan las escuadras de gastadores son: serrucho (jefe de la escuadra), dos hachas, dos picos y dos palas.

Las escuadras de batidores de Caballería utilizan, en lugar de correaje y herramientas, una bandolera con un cajón cartuchera con las lanzas del emblema de caballería, que le servirá de cierre.

En el Anexo V se describen las galas habituales (cordones y manoplas) como parte de la uniformidad. Los correajes y bandoleras se describen en la NG sobre simbología.

9.7.- GUANTES.

Con los uniformes de gran etiqueta y etiqueta se llevarán los guantes blancos cuando se utilice la prenda de cabeza, siendo ambas prendas no exigibles.

Con los uniformes de gala y especial relevancia se utilizarán guantes blancos. Deberán llevarse puestos cuando se vaya cubierto, en el momento de las presentaciones y despedidas y, en general, durante el desarrollo protocolario de los actos a los que se asista, con independencia del uso o no de la prenda de cabeza y de que tengan lugar en interiores o exteriores, salvo que por parte de la autoridad que organice el acto se determine su no uso.

Con los uniformes de diario y trabajo, en su modalidad “A”, los guantes negros son de uso optativo para los cuadros de mando. La obligatoriedad o prohibición de su uso para un determinado acto militar, deberá ordenarse por la autoridad que lo organice.

Como parte del uniforme, cuando se lleven puestos, no es necesario quitárselos para estrechar la mano; dependerá de la situación y, en su caso, de que la autoridad a quien se saluda los porte.

Cuando un acto se realice con uniforme de campaña y las condiciones climatológicas así lo aconsejen, podrá fijarse el uso y el modelo de guantes de entre los reglamentarios.

9.8.- GUERRERA.

Para una persona morfológicamente de tipo medio, la longitud idónea de la prenda debe ser la que permita que los nudillos queden justo por debajo de su borde inferior, estando en posición de firmes. Las mangas cubrirán las muñecas sin llegar a las manos, permitiendo que los puños de la camisa sobresalgan aproximadamente 2 centímetros.

Los botones para todas las guerreras y prendas de cabeza de los uniformes de gran etiqueta, etiqueta, gala, especial relevancia y diario, serán dorados, circulares y el emblema del Ejército grabado en relieve. Al colocar el botón sobre las prendas, el emblema quedará derecho.

USO OFICIAL

9.9.- HOMBRERAS DE LAS CAMISAS.

Serán del color de la prenda de cabeza específica de la UCO, excepto en las Cías. de Mar, que utilizarán manguitos portadivisas de color negro.

9.10.- PAÑUELO DE CUELLO.

Se utilizará con el uniforme de campaña y, en su caso, con el tradicional de las Cías. de Mar, con ocasión de actos relevantes de la UCO, en especial, en los actos en los que corresponda la uniformidad de gala o para actos de especial relevancia.

Con carácter general su color se corresponde con el característico del Arma o Cuerpo. En el caso de Unidades interarmas o de CG, sin color específico, en general, el pañuelo adoptará el color del paño del Guión de la Unidad.

El personal en misiones de la ONU llevará el pañuelo azul.

Aquellos pañuelos que sean bicolores, deberán anudarse de forma que ambos sean visibles en la misma proporción.

En el Anexo V se incluyen los aprobados actualmente.

9.11.- PRENDAS DE ABRIGO.

La capa de los uniformes de gran etiqueta y etiqueta, así como el capote, son “no exigibles”. El resto de prendas de abrigo son optativas, es decir, su utilización queda a criterio del usuario, salvo indicación expresa del Mando, pero su posesión es obligatoria.

En los actos y ceremonias militares, tanto para el personal en formación como fuera de ella y con independencia del uniforme que se vista, cuando las condiciones climatológicas lo aconsejen, se determinará el empleo de la prenda de abrigo correspondiente.

En ellas no se ostentarán condecoraciones, salvo los recompensados durante el acto de imposición.

Cuando el personal femenino use falda, tanto la gabardina como el capote tendrán al menos la longitud de esta.

La gabardina podrá utilizarse con los uniformes de representación y trabajo en su modalidad “A”. Cuando se use en formación con correaje, este se colocará a la altura equivalente a su uso con la guerrera.

La prenda de abrigo general para el uniforme de trabajo es la gabardina. No obstante, en el interior de las BAE y para desplazamientos en el exterior de estas, se autoriza el uso de la parte superior de las prendas de abrigo del uniforme de campaña, exclusivamente del patrón mimetizado pixelado boscoso y con la cinta de identificación correspondiente.

Con el uniforme de campaña, con carácter general, la prenda de abrigo es el forro polar, no obstante, cualquiera de sus prendas de abrigo que se suministren preparadas para portar la cinta de identificación, podrá llevarse exteriormente en el interior de las BAE o en los desplazamientos, con las limitaciones que establezca la autoridad competente (jefe de UCO, BAE o COMIL, según corresponda). Estas prendas de abrigo podrán utilizarse de igual forma con la equipación deportiva.

9.12.- PRENDA DE CABEZA.

9.12.1.- Generalidades para su uso.

La prenda de cabeza irá perfectamente encajada, con su parte inferior o sudadero colocado en un plano horizontal y aproximadamente a un dedo por encima de las cejas.

Como norma general, se permanecerá cubierto en el exterior y descubierto en interiores, se esté o no armado.

En los actos que incluyan formaciones y se realicen en interiores, todos los asistentes se mantendrán cubiertos como si fuera en el exterior.

Cuando se realice un acto en un templo o lugar que sea considerado sagrado por cualquier confesión religiosa, con independencia de ir o no armados, con carácter general y, en cualquier caso, acorde con las costumbres de la confesión de que se trate, se permanecerá descubierto, incluyendo tanto a la fuerza como portadores de enseñas, portacoronas y demás personal que pudiera estar fuera de formación.

El personal armado en servicios de seguridad no precisará descubrirse, aunque se encuentre en locales cerrados, salvo que por la autoridad competente se disponga lo contrario.

El Jefe de BAE, y en especial en CG,s, Centros y Organismos podrá establecer que se prescinda de la prenda de cabeza en las actividades habituales y desplazamientos entre instalaciones.

9.12.2.- Emblema y divisas.

Las prendas de cabeza no llevarán divisas de empleo, salvo las propias de uniformes tradicionales que lo tengan aprobado.

Con carácter general se utilizará el emblema del Ejército de Tierra, salvo que de forma expresa esté aprobada su sustitución por el de la unidad o Arma.

9.12.3.- Prenda de cabeza para cada tipo y modalidad de uniforme.

Con los uniformes de gran etiqueta y etiqueta no es preceptivo el uso de prenda de cabeza, pudiendo utilizarse la gorra de plato (NE) o el gorro femenino (NE), según corresponda. En caso de usarse, se portarán guantes blancos (NE).

Con carácter general, con los uniformes de representación, se usará la boina o teresiana, según corresponda, excepto que por la autoridad que organice el acto, o la autoridad con competencia para ello, determine el uso obligatorio de la gorra de plato.

Con los uniformes de diario modalidad “C”, trabajo en sus modalidades “A” y “C” y campaña, con esta última salvo en las actividades operativas y de instrucción y adiestramiento, todo el personal portará boina o, en caso de que la tenga, la prenda específica de la unidad.

La tropa, salvo las especificidades de las Cías. de Mar y las unidades de Regulares, siempre vestirá la boina o la prenda específica que pueda tener su unidad, con todos los uniformes de representación, diario “C”, trabajo y campaña.

El vuelo de la boina caerá a la izquierda, el emblema quedará vertical en el lado derecho sobre la sien, el sudadero estará bien encajado, visible, paralelo a la línea de las cejas y las ínfulas caerán centradas por la nuca.

El personal en misiones de la ONU llevará la boina azul en todos los uniformes, en sus diferentes modalidades. El vuelo de ésta cae al lado contrario que la descrita en el párrafo anterior.

El personal del ET destinado en UCO no perteneciente a la estructura del ET, utilizará la prenda de cabeza específica, en caso de disponer de ella, de acuerdo con las normas de uso establecidas.

En el anexo V se describen las prendas de cabeza de uso general en el ET, incluyendo los diferentes modelos de boinas de las UCO, y las prendas de cabeza de las adaptaciones de los uniformes de representación y de los uniformes de trabajo y tradicionales de las UCO para las que no se contempla la redacción de una Norma de usos y costumbres, simbología y uniformidad.

9.12.4.- Prenda de cabeza en actos y formaciones.

En formaciones con armas, todo el personal integrado en éstas usará la prenda de cabeza que use la tropa. Se exceptúa a las Cías. de Mar, que mantendrán las propias de cada género y escala.

El superior jerárquico de la fuerza formada que acompañe en la revista a la autoridad que preside el acto utilizará la misma prenda de cabeza que la fuerza, en caso de que esta sea la que le corresponda por razón de su destino.

La autoridad que organice un acto podrá establecer que el personal de la unidad fuera de formación utilice la misma prenda de cabeza que el personal en formación.

En el caso de las formaciones de alumnos de centros de enseñanza de categorías de oficial y suboficial, a efectos de unificación, podrá determinarse el uso de la gorra de plato para todo el personal, independientemente de que se trate de hombre o mujer.

9.13.- SABLE.

El sable se utilizará con carácter general por los oficiales generales, oficiales y suboficiales en los siguientes casos:

- Los jefes de sección y unidades superiores, los componentes de las PLMM, los oficiales abanderados y portaestandartes y jefes de la escolta de la Bandera, en las formaciones y desfiles con armas con los uniformes de representación, diario “C” y con los tradicionales en los que así se contemple su uso.
- Los alumnos de los centros docentes de formación de oficiales y suboficiales, en las formaciones y desfiles en que así se determine.
- En las ceremonias de Jura de Bandera por el Jefe de la Unidad que toma juramento.
- En los actos de relevo de mando, en la forma que se determine por la normativa correspondiente.

Se llevará en el costado izquierdo, colgando de la anilla del ceñidor mediante un tirante, de forma que estando en posición de firmes el extremo de la vaina apoye en el suelo formando un ángulo aproximado de 75º.

En el anexo V se describen los sables de oficial general, oficial y suboficial, así como los fiadores y tirantes.

10.- ACTUALIZACIÓN.

La actualización de esta Instrucción General se llevará a cabo cada cinco años, salvo cambio significativo que aconseje acometerla antes.

11.- EFICACIA.

Esta Instrucción General será eficaz al día siguiente de su firma. Pierde eficacia cualquier documento administrativo de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en éste.

Madrid a 29 de Julio de 2022

EL GENERAL DE EJERCITO JEME

Amador Enseñat y Berea

USO OFICIAL

ANEXO I

UNIFORMES DE USO GENERAL

1.- UNIFORME DE GALA.

UNIFORME DE GALA

CUADROS DE MANDO



TROPA



DESCRIPCIÓN (orden alfabético)

- Boina caqui o específica de la unidad (T).
- Bolso negro (F) (O) (NE).
- Calcetines negros (con pantalón).
- Camisa blanca manga larga.
- Ceñidor de gala dorado (CM).
- Ceñidor negro con emblema del Ejército (T).
- Cinturón amarillo grisáceo con hebilla dorada (interior) (O).
- Condecoraciones a tamaño normal en la ubicación que corresponda a cada tipo (medalla, encomienda o placa).
- Corbata negra.
- Distintivo de destino de brazo en manga derecha.
- Distintivo de permanencia o mérito en la tabla central del bolsillo superior derecho de la guerrera (sólo uno).
- Distintivos de título por encima del bolsillo superior derecho (máximo 3).
- Divisas metálicas para hombreras.
- Emblemas de cuello.
- Faja azul para Oficiales DEM con destino de diploma.
- Faja roja para Oficiales Generales.
- Falda caqui (F)
- Ganchos dorados para ceñidor.
- Gorra de plato caqui o en los casos autorizados, boina específica de la unidad (M) (CM).
- Gorro femenino o en los casos autorizados, boina específica de la unidad (F) (CM).
- Guantes blancos.
- Guerrera caqui.
- Medias color natural cuando se use falda (F).
- Otros distintivos: según la normativa en vigor.
- Pantalón recto caqui.
- Zapatos negros bajos cuando se use pantalón.
- Zapatos negros de tacón cuando se use falda (F).

(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (T) Tropa; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

2.- UNIFORME PARA ACTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA.

UNIFORME DE ESPECIAL RELEVANCIA

CUADROS DE MANDO



TROPA



DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)

- Boina caqui o específica de la unidad (T).
- Bolso negro (F) (O) (NE)
- Calcetines negros (con pantalón).
- Camisa blanca manga larga.
- Cinturón amarillo grisáceo con hebilla dorada (interior) (O).
- Condecoraciones en pasadores por encima de la costura superior del bolsillo superior izquierdo de la guerrera.
- Corbata negra.
- Distintivo de destino de brazo en manga derecha.
- Distintivo de permanencia o mérito en la tabla central del bolsillo superior derecho de la guerrera (sólo uno).
- Distintivos de título por encima del bolsillo superior derecho (máximo 3).
- Divisas metálicas para hombreras
- Emblemas de cuello.
- Faja azul para Oficiales DEM con destino de diploma.
- Faja roja para Oficiales Generales.
- Falda caqui (F)
- Gorra de plato caqui o en los casos autorizados, boina específica de la unidad (M) (CM).
- Gorro femenino o en los casos autorizados, boina específica de la unidad (F) (CM).
- Guantes blancos.
- Guerrera caqui.
- Medias color natural cuando se use falda (F).
- Otros distintivos: según la normativa en vigor.
- Pantalón recto caqui.
- Rectángulo identificación personal en solapa del bolsillo superior izquierdo de la guerrera.
- Zapatos negros bajos cuando se use pantalón.
- Zapatos negros de tacón cuando se use falda (F).

(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (T) Tropa; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

3.- UNIFORME DE DIARIO.

3.1.- UNIFORME DE DIARIO MODALIDADES “A” Y “B”.

UNIFORME DE DIARIO MODALIDAD A Y B

CUADROS DE MANDO



TROPA



DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)

- Boina caqui o específica de la unidad (T).
- Bolso negro (F) (O) (NE)
- Calcetines negros (con pantalón).
- Camisa amarilla grisácea de manga larga.
- Cinturón de lona amarillo grisáceo (interior) (O).
- Condecoraciones en pasadores por encima de la costura superior del bolsillo superior izquierdo de la guerrera.
- Corbata caqui.
- Distintivo de destino de brazo en manga derecha.
- Distintivo de permanencia o mérito en la tabla central del bolsillo superior derecho de la guerrera (sólo uno).
- Distintivos de título por encima del bolsillo superior derecho (máximo 3).
- Divisas metálicas para hombreras.
- Emblemas de cuello.
- Falda caqui (F)
- Gorra de plato caqui o en los casos autorizados, boina específica de la unidad (M) (CM).
- Gorro femenino o en los casos autorizados, boina específica de la unidad (F) (CM).
- Guantes de cuero negro (CM) (O).
- Guerrera caqui.
- Medias color natural cuando se use falda (F). En modalidad B (O).
- Otros distintivos: según la normativa en vigor.
- Pantalón recto caqui.
- Rectángulo identificación personal en solapa del bolsillo superior izquierdo de la guerrera.
- Zapatos negros bajos cuando se use pantalón.
- Zapatos negros de tacón cuando se use falda (F).

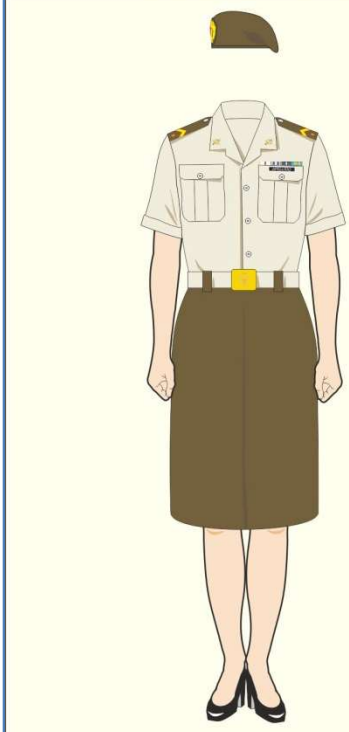
(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (T) Tropa; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

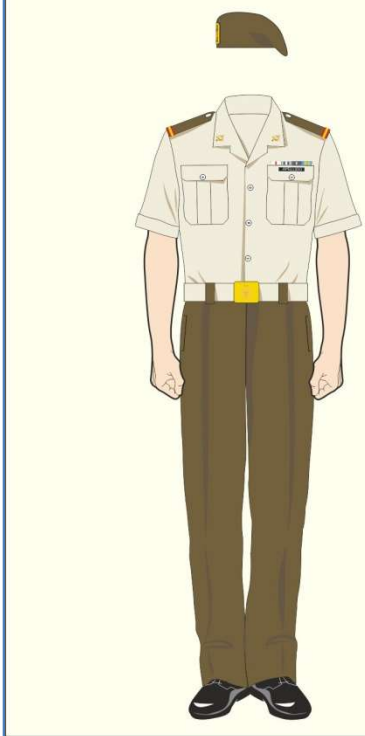
3.2.- UNIFORME DE DIARIO MODALIDAD “C”.

UNIFORME DE DIARIO MODALIDAD C

CUADROS DE MANDO



TROPA



DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)

- Boina caqui o específica de la unidad.
- Bolso negro (F) (O) (NE)
- Calcetines negros (con pantalón).
- Camisa amarilla grisácea de manga corta.
- Cinturón amarillo grisáceo con hebilla dorada.
- Condecoraciones en pasadores por encima de la costura superior del bolsillo izquierdo de la camisa.
- Divisas metálicas para hombreras
- Emblemas de cuello.
- Falda caqui (F)
- Hombreras portadivisas caqui o color específico de la unidad.
- Medias color natural cuando se use falda (F) (O).
- Pantalón recto caqui.
- Rectángulo identificación personal en solapa del bolsillo superior izquierdo de la camisa.
- Zapatos negros bajos cuando se use pantalón.
- Zapatos negros de tacón cuando se use falda (F).

(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (T) Tropa; (O) opcional; (NE) no exigible.

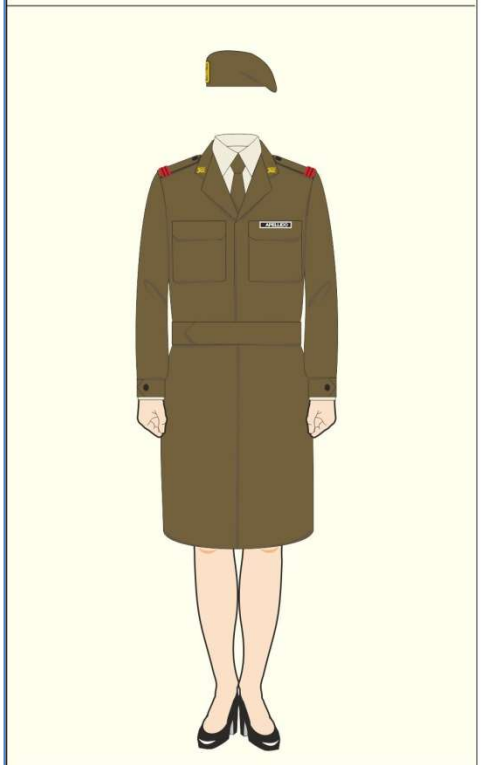
USO OFICIAL

4.- UNIFORME DE TRABAJO.

4.1.- UNIFORME DE TRABAJO MODALIDAD “A”.

UNIFORME DE TRABAJO MODALIDAD A





DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)

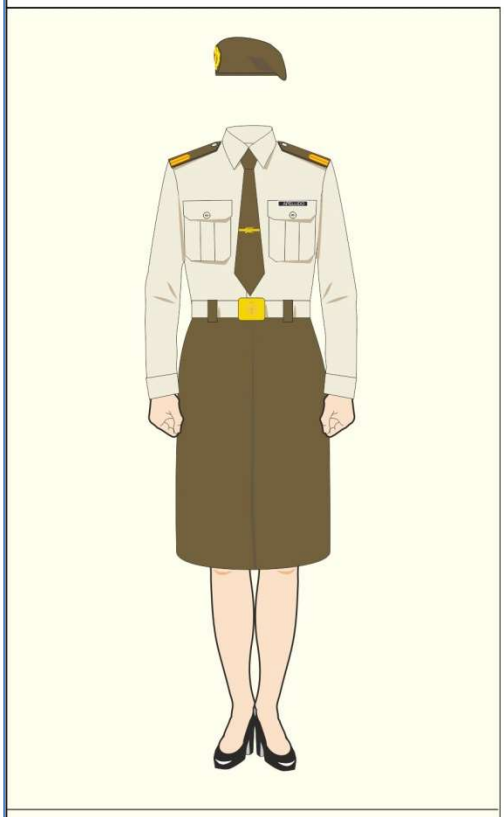
- Boina caqui o específica de la unidad.
- Bolso negro (F) (O) (NE).
- Calcetines negros (con pantalón).
- Camisa amarillo grisácea de manga larga.
- Cinturón amarillo grisáceo (interior) (O).
- Corbata caqui.
- Cazadora caqui o negra:
 - En cazadora caqui emblemas de cuello, rectángulo de identificación en solapa del bolsillo izquierdo y divisas metálicas en hombreras.
 - En cazadora negra distintivo de nacionalidad en manga izquierda, cinta de identificación en lado superior izquierdo con emblema, divisas y nombre en plástico amarillo.
- Falda caqui (F)
- Medias de color natural cuando se use falda (F) (O).
- Pantalón recto caqui.
- Prendas de abrigo: Gabardina o las del uniforme de instrucción autorizadas.
- Zapatos negros de cordones cuando se use pantalón.
- Zapatos negros de tacón cuando se use falda (F).

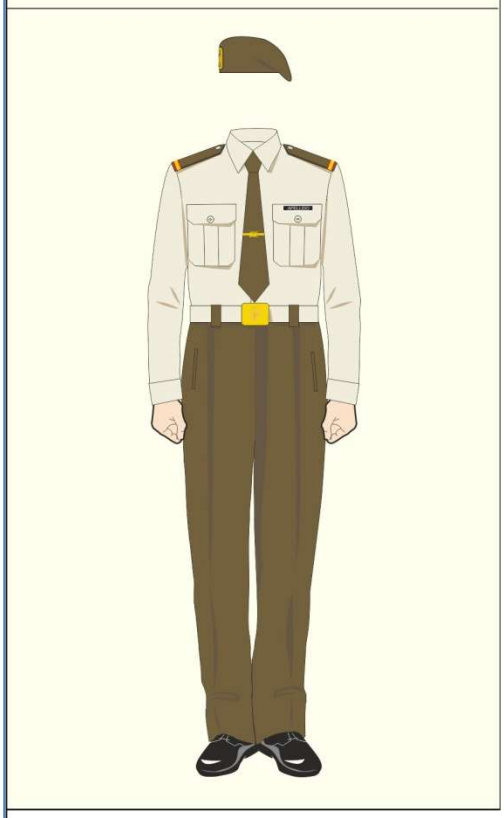
(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (T) Tropa; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

4.2.- UNIFORME DE TRABAJO MODALIDAD “B”.

UNIFORME DE TRABAJO MODALIDAD B





DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)

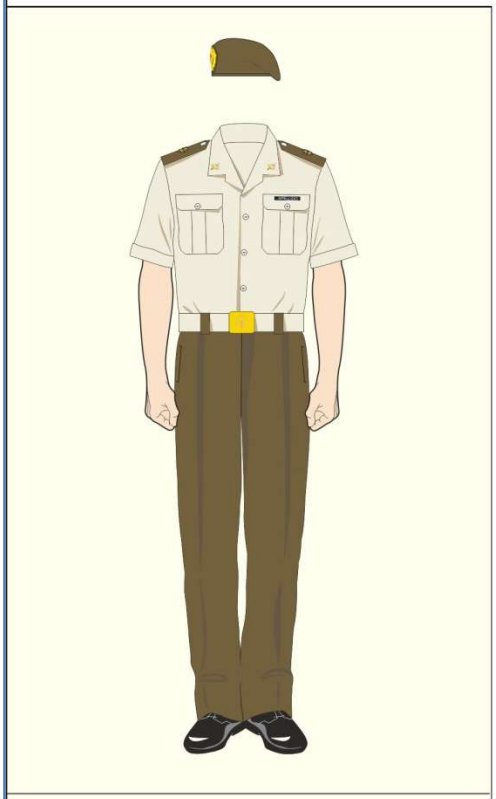
- Boina caqui o específica de la unidad.
- Bolso negro (F) (O) (NE).
- Calcetines negros (con pantalón).
- Camisa amarillo grisácea de manga larga.
- Cinturón amarillo grisáceo con hebilla dorada.
- Corbata caqui.
- Divisas metálicas en hombreras.
- Emblemas de cuello específicos dl Arma.
- Falda caqui (F)
- Hombreras portadivisas caqui o color específico de la unidad.
- Medias de color natural cuando se use falda (F) (O).
- Pantalón recto caqui.
- Pasador de corbata con el emblema que corresponda.
- Prendas de abrigo: las del uniforme de instrucción autorizadas.
- Rectángulo de identificación en solapa de bolsillo izquierdo.
- Zapatos negros de cordones cuando se use pantalón.
- Zapatos negros de tacón cuando se use falda (F).

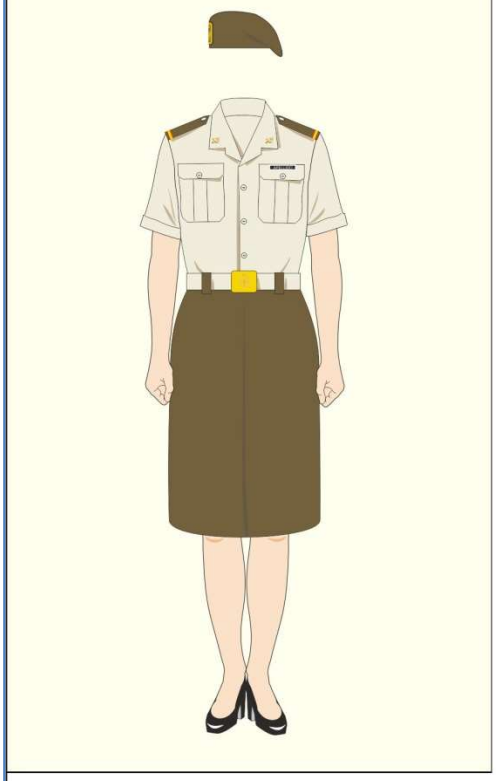
(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (T) Tropa; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

4.3.- UNIFORME DE TRABAJO MODALIDAD “C”.

UNIFORME DE TRABAJO MODALIDAD C





DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)

- Boina caqui o específica de la unidad.
- Bolso negro (F) (O) (NE).
- Calcetines negros (con pantalón).
- Camisa amarillo grisácea de manga corta.
- Cinturón amarillo grisáceo con hebilla dorada.
- Divisas metálicas en hombreras.
- Emblemas de cuello.
- Falda caqui (F)
- Hombreras portadivisas caqui o color específico de la unidad.
- Medias de color natural cuando se use falda (F) (O).
- Pantalón caqui.
- Prendas de abrigo: con esta uniformidad no puede usarse prenda de abrigo ni prendas interiores visibles.
- Rectángulo de identificación en solapa de bolsillo izquierdo.
- Zapatos negros de cordones cuando se use pantalón.
- Zapatos negros de tacón cuando se use falda (F).

(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (T) Tropa; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

PÁGINA INTENCIONADAMENTE EN BLANCO.

USO OFICIAL

ANEXO II

ADAPTACIONES DE LOS UNIFORMES DE REPRESENTACIÓN Y DIARIO "C"

1.- COMPAÑÍAS DE MAR.

1.1.- UNIFORME DE GALA Y ESPECIAL RELEVANCIA MODALIDAD "A".

UNIFORME DE GALA

Oficiales, Suboficiales, Cabos mayores y Cabos primeros de carácter permanente



DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)

- Bolso negro (F) (O) (NE).
- Calcetines negros (con pantalón).
- Camisa blanca de manga larga.
- Chaqueta azul marino.
- Cinturón de cajeta negro (interior) (O).
- Condecoraciones a tamaño normal en la ubicación que corresponda a cada tipo (medalla, encomienda o placa).
- Corbata negra.
- Distintivos de destino de brazo en la manga derecha.
- Distintivo de permanencia o mérito a la altura equivalente del bolsillo derecho de la guerrera caqui (solo uno).
- Distintivos de título en la parte superior derecha de la chaqueta (máximo 3)
- Divisas en bocamanga.
- Emblemas de cuello específicos de las Clas de Mar.
- Falda azul marino (F)
- Gorra de plato blanca (M).
- Gorro femenino blanco (F).
- Guantes blancos.
- Medias negras cuando se use falda (F).
- Pantalón azul marino.
- Zapatos negros de cordones cuando se use pantalón.
- Zapatos negros de tacón cuando se use falda (F).

RESTO DE TROPA



DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)

- Bolso negro (F) (O) (NE).
- Calcetines negros (con pantalón).
- Camiseta blanca de manga corta con ribete azul marino.
- Cinturón de cajeta negro (interior) (O).
- Condecoraciones a tamaño normal.
- Cuello peto.
- Distintivo de destino de brazo en la manga derecha.
- Distintivos de permanencia o mérito lado derecho de la marinera (solo uno).
- Distintivos de título lado derecho superior de la marinera (máximo 3).
- Divisas en la bocamanga.
- Falda azul marino (F)
- Gorro femenino blanco (F).
- Guantes blancos.
- Lepanto (M).
- Marinera azul marino.
- Medias negras cuando se use falda (F).
- Pantalón azul marino.
- Pañuelo tafetán negro.
- Zapatos negros de cordones cuando se use pantalón.
- Zapatos negros de tacón cuando se use falda (F).

UNIFORME DE ESPECIAL RELEVANCIA: Sera igual que el de gala con las condecoraciones en pasador y se portará rectángulo de identificación personal. Botonadura de guerrera y prenda de cabeza con el emblema del ET.

(F) personal femenino; (M) personal masculino; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

1.2.- UNIFORME DE GALA Y ESPECIAL RELEVANCIA MODALIDAD “B”.

UNIFORME DE GALA MODALIDAD B

Oficiales, Suboficiales, Cabos mayores y Cabos primeros de carácter permanente



DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)

- Bolso blanco (F) (O) (NE).
- Calcetines blancos con (pantalón).
- Camisa blanca de manga larga.
- Cinturón de cajeta blanco (interior) (O).
- Condecoraciones a tamaño normal en la ubicación que corresponda a cada tipo (medalla, encomienda o placa).
- Guerrera blanca.
- Distintivos de destino de brazo en la manga derecha.
- Distintivo de permanencia o mérito en el centro del bolsillo superior derecho de la guerrera (solo uno).
- Distintivos de título por encima del bolsillo derecho de la guerrera (máximo 3).
- Divisas metálicas en hombrera.
- Falda blanca (F)
- Gorra de plato blanca (M)
- Gorro femenino blanco (F)
- Guantes blancos
- Hombreras portadivisas negras.
- Medias de color natural cuando se use falda (F) (O).
- Pantalón blanco.
- Zapatos blancos de cordones cuando se use pantalón (M)
- Zapatos blancos de tacón cuando se use falda (F)

RESTO DE TROPA



DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)

- Bolso blanco (F) (O) (NE).
- Calcetines negros (con pantalón).
- Camiseta blanca de manga corta con ribete azul marino.
- Cinturón de cajeta blanco (interior) (O).
- Condecoraciones a tamaño normal.
- Cuello peto.
- Distintivos de destino de brazo en la manga derecha.
- Distintivos de permanencia o mérito lado derecho de la marinera (solo uno).
- Distintivos de título lado derecho superior de la marinera (máximo 3).
- Divisas en bocamanga
- Falda blanca (F)
- Gorro femenino blanco (F)
- Guantes blancos
- Lepanto (M)
- Marinera blanca
- Medias color natural cuando se use falda (F) (O).
- Pantalón blanco.
- Pañuelo tafetán negro.
- Zapatos negros de cordones cuando se use pantalón.
- Zapatos blancos de tacón cuando se use falda (F).

UNIFORME DE ESPECIAL RELEVANCIA: Sera igual que el de gala con las condecoraciones en pasador y se portará rectángulo de identificación personal. Botonadura de guerrera y prenda de cabeza con el emblema del ET.

(F) personal femenino; (M) personal masculino; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

1.3.- UNIFORME DE DIARIO MODALIDAD “A”.

UNIFORME DE DIARIO MODALIDAD A

Oficiales, Suboficiales, Cabos mayores y Cabos primeros de carácter permanente



DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)

- Bolso negro (F) (O) (NE).
- Calcetines negros con pantalón.
- Camisa blanca de manga larga.
- Chaqueta azul marino.
- Cinturón de cajeta negro (interior) (O).
- Condecoraciones en pasador por encima de la solapa del bolsillo superior izquierdo de la chaqueta.
- Corbata negra.
- Distintivos de destino de brazo en la manga derecha.
- Distintivo de permanencia o mérito a la altura equivalente del bolsillo derecho de la guerrera azul marino (solo uno).
- Distintivos de título en la parte superior derecha de la chaqueta, por encima del distintivo de permanencia (máximo 3).
- Divisas en bocamangas.
- Emblemas de cuello específicos de las Cías de Mar.
- Falda azul marino (F)
- Gorra de plato blanca (M).
- Gorro femenino blanco (F).
- Guantes negros (O).
- Medias negras cuando se use falda (F) (O).
- Pantalón azul marino.
- Rectángulo de identificación en solapa del bolsillo superior izquierdo.
- Zapatos negros de cordones cuando se use pantalón.
- Zapatos negros de tacón cuando se use falda (F).

RESTO DE TROPA



DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)

- Bolso negro (F) (O) (NE).
- Calcetines negros con pantalón.
- Camiseta blanca de manga corta con ribete azul marino.
- Cinturón de cajeta negro (interior) (O).
- Condecoraciones en pasador por encima de la solapa del bolsillo izquierdo de la marinera.
- Cuello peto.
- Distintivo de destino de brazo en la manga derecha.
- Distintivos de permanencia o mérito por debajo de la solapa del bolsillo derecho de la marinera (solo uno).
- Distintivos de título por encima de la solapa del bolsillo derecho de la marinera (máximo 3).
- Divisas en bocamanga.
- Falda azul marino (F)
- Gorro femenino blanco (F).
- Guantes negros (O).
- Lepanto (M).
- Marinera azul marino.
- Medias color negras cuando se use falda (F).
- Pantalón azul marino.
- Pañuelo tafetán negro.
- Rectángulo de identificación en solapa del bolsillo izquierdo de la marinera.
- Zapatos negros de cordones cuando se use pantalón.
- Zapatos negros de tacón cuando se use falda. (F)

Sera igual que el de gala con las condecoraciones en pasador y se portará rectángulo de identificación personal. Botonadura de guerrera y prenda de cabeza con el emblema del ET.
(F) personal femenino; (M) personal masculino; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

1.4.- UNIFORME DE DIARIO MODALIDAD “B”.

UNIFORME DE DIARIO MODALIDAD B

Oficiales, Suboficiales, Cabos mayores y Cabos primeros de carácter permanente



DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)

- Bolso blanco (F) (O) (NE).
- Calcetines blancos (con pantalón).
- Camisa blanca de manga larga.
- Cinturón de cajeta blanco (interior) (O).
- Condecoraciones en pasador por encima de la solapa del bolsillo superior izquierdo de la chaqueta.
- Guerrera blanca.
- Distintivo de destino de brazo en la manga derecha.
- Distintivo de permanencia o mérito a la altura equivalente del bolsillo derecho de la guerrera blanca (solo uno).
- Distintivos de título por encima del bolsillo derecho de la guerrera (máximo 3).
- Divisas metálicas en hombreras.
- Falda blanca (F)
- Gorra de plato blanca (M)
- Gorro femenino blanco (F)
- Hombreras portadivisas negras.
- Medias de color natural cuando se use falda (F) (O)
- Pantalón blanco.
- Rectángulo de identificación en solapa del bolsillo izquierdo de la guerrera.
- Zapatos blancos de cordones cuando se use pantalón.
- Zapatos blancos de tacón cuando se use falda (F)

RESTO DE TROPA



DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)

- Bolso blanco (F) (O) (NE).
- Calcetines negros con pantalón.
- Camiseta blanca de manga corta con ribete azul marino.
- Cinturón de cajeta blanco (interior) (O).
- Condecoraciones en pasador por encima de la solapa del bolsillo derecho de la marinera.
- Cuello peto.
- Distintivo de destino de brazo en la manga derecha.
- Distintivos de permanencia o mérito por debajo de la solapa del bolsillo derecho de la marinera (solo uno).
- Distintivos de título por encima de la solapa del bolsillo derecho de la marinera (máximo 3).
- Falda blanca (F)
- Gorro femenino blanco (F).
- Lepanto (M).
- Marinera blanca.
- Medias color natural cuando se use falda (F) (O).
- Pantalón blanco.
- Pañuelo tafetán negro.
- Rectángulo de identificación en solapa del bolsillo izquierdo de la marinera.
- Zapatos negros de cordones cuando se use pantalón.
- Zapatos blancos de tacón cuando se use falda (F).

Botonadura de guerrera y prenda de cabeza con el emblema del ET.

(F) personal femenino; (M) personal masculino; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

1.5.- UNIFORME DE DIARIO MODALIDAD "C".

UNIFORME DE DIARIO MODALIDAD C	
Oficiales, Suboficiales, Cabos mayores y Cabos primeros de carácter permanente	**DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)** - Bolso blanco (F) (O) (NE) - Calcetines blancos con pantalón. - Camisa blanca manga corta. - Cinturón de cajeta blanco. - Condecoraciones en pasador por encima de la solapa del bolsillo superior izquierdo. - Divisas metálicas en hombreras. - Emblemas de cuello específicos de las Cías de Mar. - Falda blanca (F). - Gorra de plato blanca (M). - Gorro femenino blanco (F). - Hombreras portadivisas negras. - Medias color natural cuando se use falda (F) (O). - Pantalón blanco. - Rectángulo de identificación en solapa del bolsillo izquierdo. - Zapatos blancos de cordones cuando se use pantalón. - Zapatos blancos de tacón cuando se use falda (F)
RESTO DETROPA	**DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)** - Bolso blanco (F) (O) (NE). - Calcetines negros con pantalón. - Camisa blanca de manga corta. - Cinturón de cajeta blanco. - Condecoraciones en pasador por encima de la solapa del bolsillo superior izquierdo. - Divisas metálicas en hombreras. - Emblemas de cuello específicos de las Cías de Mar. - Falda blanca (F). - Gorro femenino blanco (F). - Lepanto (M). - Hombreras negras portadivisas. - Medias color natural cuando se use falda (F) (O). - Pantalón blanco. - Rectángulo de identificación en solapa del bolsillo izquierdo. - Zapatos negros de cordones cuando se use pantalón. - Zapatos blancos de tacón cuando se use falda (F).
(F) personal femenino; (M) personal masculino; (O) opcional; (NE) no exigible.	

USO OFICIAL

2.- UNIDADES DE REGULARES.

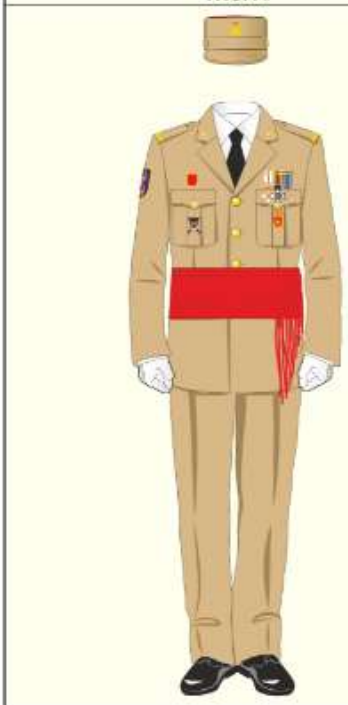
2.1.- UNIFORME DE GALA.

UNIFORME DE GALA

CUADROS DE MANDO



TROPA



DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)

- Bolso negro (F) (O) (NE).
- Calcetines negros (con pantalón).
- Camisa blanca de manga larga.
- Ceñidor de gala dorado (CM).
- Cinturón color garbanzo con hebilla dorada (interior).
- Condecoraciones a tamaño normal en la ubicación que corresponda a cada tipo (medalla, encomienda o placa).
- Corbata negra.
- Distintivo de destino de bolsillo (pepito): colgado del botón bolsillo izquierdo de la guerrera. Su uso es incompatible con el de las placas (condecoraciones) prevaleciendo el uso de estas.
- Distintivo de destino de brazo en manga derecha.
- Distintivo de permanencia o mérito en la tabla central del bolsillo superior derecho de la guerrera (sólo uno).
- Distintivos de título: por encima del bolsillo superior derecho (máximo 3).
- Divisas metálicas para hombreras.
- Emblemas de cuello específicos de Regulares.
- Faja (T) (1)
- Falda color garbanzo (F)
- Gorra de plato garbanzo (CM).
- Gorra montañera (T).
- Guantes blancos.
- Guerrera color garbanzo.
- Medias de color natural cuando se use falda (F).
- Otros distintivos: según la normativa en vigor.
- Pantalón recto color garbanzo.
- Zapatos negros de cordones cuando se use pantalón.
- Zapatos negros de tacón cuando se use falda (F).

(1) Regulares de Ceuta de color azul, Regulares de Melilla de color rojo.

(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (T) Tropa; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

2.2.- UNIFORME PARA ACTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA.

UNIFORME DE ESPECIAL RELEVANCIA

CUADROS DE MANDO



TROPA



DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)

- Bolso negro (F) (O) (NE).
- Calcetines negros (con pantalones).
- Camisa blanca de manga larga.
- Cinturón color garbanzo con hebilla dorada (interior).
- Condecoraciones en pasador por encima de la costura superior del bolsillo superior izquierdo de la guerrera.
- Corbata negra.
- Distintivo de destino de brazo en manga derecha.
- Distintivo de unidad de bolsillo (pepito) colgado del botón del bolsillo superior izquierdo de la guerrera.
- Distintivo de permanencia o mérito en la tabla central bolsillo superior derecho (solo uno).
- Distintivos de título por encima del bolsillo superior derecho (máximo 3).
- Divisas metálicas para hombreras.
- Emblemas de cuello específicos de Regulares.
- Faja (T) (1)
- Falda color garbanzo (F).
- Gorra de plato garbanzo (CM).
- Gorra montañera (T).
- Guantes blancos.
- Guerrera color garbanzo.
- Medias de color natural cuando se use falda (F).
- Otros distintivos: según la normativa en vigor.
- Pantalón recto color garbanzo.
- Rectángulo de identificación personal en solapa del bolsillo superior izquierdo de la guerrera.
- Zapatos negros de cordones cuando se use pantalón.
- Zapatos negros de tacón cuando se use falda (F).

(1) Regulares de Ceuta de color azul, Regulares de Melilla de color rojo.

(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (T) Tropa; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

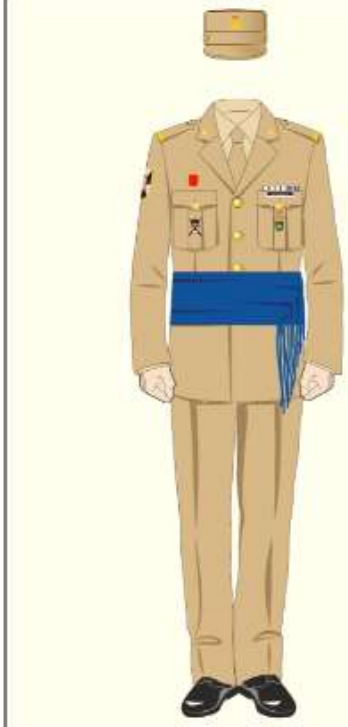
2.3.- UNIFORME DE DIARIO MOD “A” Y “B”.

UNIFORME DE DIARIO (Modalidad A y B)

CUADROS DE MANDO



TROPA



DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)

- Bolso negro (F) (O) (NE).
- Calcetines negros (con pantalón).
- Camisa color garbanzo de manga larga.
- Cinturón color garbanzo con hebilla dorada (interior).
- Condecoraciones en pasador por encima de la costura superior del bolsillo superior izquierdo de la guerrera.
- Corbata color garbanzo.
- Distintivo de destino de brazo en manga derecha.
- Distintivo de unidad de bolsillo (pepito) colgado del botón del bolsillo superior izquierdo de la guerrera.
- Distintivo de permanencia o mérito en la tabla central del bolsillo superior derecho (solo uno).
- Distintivos de título por encima del bolsillo superior derecho (máximo 3).
- Divisas metálicas para hombreras.
- Emblemas de cuello específicos de Regulares.
- Faja (T) (1)
- Falda color garbanzo (F)
- Gorra de plato garbanzo (CM).
- Gorra montañera (T)
- Guantes negros (CM) (O)
- Guerrera color garbanzo.
- Medias de color natural (F), cuando se use falda en modalidad A. En modalidad B (O).
- Pantalón recto color garbanzo.
- Rectángulo de identificación personal en solapa del bolsillo superior izquierdo de la guerrera.
- Zapatos negros de cordones cuando se use pantalón.
- Zapatos negros de tacón cuando se use falda (F).

(1) Regulares de Ceuta de color azul, Regulares de Melilla de color rojo.

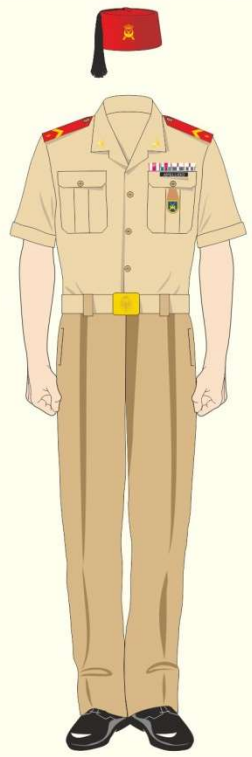
(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (T) Tropa; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

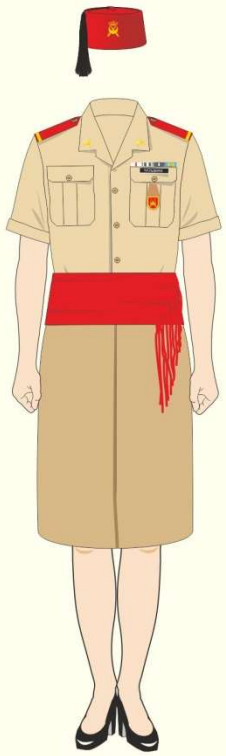
2.4.- UNIFORME DE DIARIO MOD “C”.

UNIFORME DE DIARIO (Modalidad C)

CUADROS DE MANDO



TROPA



DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)

- Bolso negro (F) (O) (NE).
- Calcetines negros (con pantalón).
- Camisa color garbanzo de manga corta.
- Cinturón color garbanzo con hebilla dorada .
- Condecoraciones en pasador por encima de la costura superior del bolsillo izquierdo de la camisa.
- Distintivo de unidad de bolsillo (pepito) colgado del botón del bolsillo superior izquierdo de la camisa.
- Divisas metálicas para hombreras.
- Emblemas de cuello específicos de Regulares.
- Faja (T) (1)
- Falda color garbanzo (F)
- Hombreras portadivisas rojas.
- Medias de color natural cuando se use falda (F) (O).
- Pantalón recto color garbanzo.
- Rectángulo de identificación personal en solapa del bolsillo superior izquierdo.
- Tarbuch sin divisas.
- Zapatos negros de cordones cuando se use pantalón.
- Zapatos negros de tacón cuando se use falda (F).

(1) Regulares de Ceuta de color azul, Regulares de Melilla de color rojo.

(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (T) Tropa; (O) opcional; (NE) no exigible.

3.- UNIDADES DE LA LEGIÓN.

3.1.- UNIFORME DE GALA.

UNIFORME DE GALA

CUADROS DE MANDO



TROPA



DESCRIPCIÓN (orden alfabético)

- Boina OE,s para personal destinado en la BOEL.
- Bolso negro (F) (O) (NE).
- Calcetines negros (con pantalón).
- Camisa blanca manga larga.
- Ceñidor de gala dorado (CM).
- Ceñidor negro con emblema de La Legión (T).
- Cinturón verde Legión con hebilla con emblema de La Legión (interior).
- Condecoraciones a tamaño normal en la ubicación que corresponda a cada tipo (medalla, encomienda o placa).
- Corbata negra.
- Distintivo de destino de bolsillo (pepito): colgado del botón bolsillo izquierdo de la guerrera. Su uso es incompatible con el de las placas (condecoraciones) prevaleciendo el uso de estas.
- Distintivo de destino de brazo en manga derecha.
- Distintivo de permanencia o mérito en la tabla central del bolsillo superior derecho de la guerrera (sólo uno).
- Distintivos de título por encima del bolsillo superior derecho (máximo 3).
- Divisas metálicas para hombreras.
- Emblemas de cuello específicos de La Legión.
- Faja azul para Oficiales DEM con destino de diploma.
- Faja roja para Oficiales Generales.
- Falda verde Legión (F)
- Ganchos dorados para ceñidor.
- Gorrillo (T).
- Guantes blancos: Sargento 1º, Sargento y Tropa.
- Guantes de manopla blancos: de General a Brigada.
- Guerrera verde Legión.
- Medias color natural cuando se use falda (F).
- Otros distintivos: según la normativa en vigor.
- Pantalón recto verde Legión.
- Teresiana (CM).
- Zapatos negros de cordones cuando se use pantalón.
- Zapatos negros de tacón cuando se use falda (F).

(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (T) Tropa; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

3.2.- UNIFORME PARA ACTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA.

UNIFORME DE ACTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA

CUADROS DE MANDO



TROPA



DESCRIPCIÓN (orden alfabético)

- Boina OE.s para personal destinado en la BOEL.
- Bolso negro (F) (O) (NE)
- Calcetines negros (con pantalón).
- Camisa blanca manga larga.
- Cinturón verde Legión con hebilla con emblema de La Legión (interior).
- Condecoraciones en pasadores por encima de la costura superior del bolsillo superior izquierdo de la guerrera.
- Corbata negra.
- Distintivo de destino de bolsillo (pepito) colgado del botón del bolsillo superior izquierdo de la guerrera.
- Distintivo de destino de brazo en manga derecha.
- Distintivo de permanencia o mérito en la tabla central del bolsillo superior derecho de la guerrera (sólo uno).
- Distintivos de título por encima del bolsillo superior derecho (máximo 3).
- Divisas metálicas para hombreras
- Emblemas de cuello específicos de La Legión
- Faja azul para Oficiales DEM con destino de diploma.
- Faja roja para Oficiales Generales.
- Falda verde Legión (F)
- Gorrillo (T).
- Guantes blancos: Sargento 1º, Sargento y Tropa.
- Guantes de manopla blancos: de General a Brigada.
- Guerrera verde Legión.
- Medias color natural cuando se use falda (F).
- Otros distintivos: según la normativa en vigor.
- Pantalón recto verde Legión.
- Rectángulo identificación personal en solapa del bolsillo superior izquierdo de la guerrera.
- Teresiana (CM).
- Zapatos negros de cordones cuando se use pantalón.
- Zapatos negros de tacón cuando se use falda (F).

(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (T) Tropa; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

3.3.- UNIFORME DE DIARIO MOD “A” Y “B”.

UNIFORME DE DIARIO Modalidad A y B

CUADROS DE MANDO



TROPA



DESCRIPCIÓN (orden alfabético)

- Boina OE,s para personal destinado en la BOEL.
- Bolso negro (F) (O) (NE).
- Calcetines negros (con pantalón).
- Camisa verde Legión manga larga.
- Cinturón verde Legión con hebilla con emblema de La Legión (interior).
- Condecoraciones en pasadores por encima de la costura superior del bolsillo superior izquierdo de la guerrera.
- Corbata verde Legión.
- Distintivo de destino de bolsillo (pepito) colgado del botón del bolsillo superior izquierdo de la guerrera.
- Distintivo de destino de brazo en manga derecha.
- Distintivo de permanencia o mérito en la tabla central del bolsillo superior derecho de la guerrera (sólo uno).
- Distintivos de título por encima del bolsillo superior derecho (máximo 3).
- Divisas metálicas para hombreras.
- Emblemas de cuello específicos de La Legión.
- Falda verde Legión (F)
- Gorrillo (T)
- Guantes de manopla blancos: de General a Brigada.
- Guantes negros: Sargento 1º y Sargento (O).
- Guerrera verde Legión.
- Medias color natural cuando se use falda (F). En modalidad B (O).
- Otros distintivos: según la normativa en vigor.
- Pantalón recto verde Legión.
- Rectángulo de identificación en solapa del bolsillo superior izquierdo de la guerrera.
- Teresiana (CM).
- Zapatos negros de cordones cuando se use pantalón.
- Zapatos negros de tacón cuando se use falda (F).

(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (T) Tropa; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

3.4.- UNIFORME DE DIARIO MOD “C”.

UNIFORME DE DIARIO Modalidad C

CUADROS DE MANDO



TROPA



DESCRIPCIÓN (orden alfabético)

- Boina OE,s para personal destinado en la BOEL.
- Bolso negro (F) (O) (NE).
- Calcetines negros (con pantalón).
- Camisa verde Legión manga corta.
- Cinturón verde Legión con hebilla con emblema de La Legión.
- Condecoraciones en pasadores por encima de la costura superior del bolsillo izquierdo de la camisa.
- Distintivo de destino de bolsillo (pepito) colgado del botón del bolsillo superior izquierdo de la camisa.
- Distintivo de título OE,s quienes ocupen vacante de curso: por encima del bolsillo derecho.
- Divisas metálicas para hombreras.
- Emblemas de cuello específicos de La Legión.
- Falda verde Legión (F)
- Gorrillo.
- Guantes de manopla blancos: de General a Brigada.
- Hombreras portadivisas verde Legión.
- Medias color natural, cuando se use falda (F) (O).
- Pantalón recto verde Legión.
- Rectángulo de identificación en solapa del bolsillo superior izquierdo de la camisa.
- Zapatos negros de cordones cuando se use pantalón.
- Zapatos negros de tacón, cuando se use falda (F)

(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (T) Tropa; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

4.- UNIDADES DE PARACAIDISTAS.

4.1.- UNIFORME DE GALA.

UNIFORME DE GALA

CUADROS DE MANDO



TROPA



DESCRIPCIÓN (orden alfabético)

- Boina negra con emblema paracaidista (T).
- Boina negra con emblema del RC "Lusitania" 8.
- Bolso negro (F) (O) (NE).
- Calcetines negros (con pantalón).
- Camisa blanca de manga larga.
- Ceñidor de gala dorado (CM).
- Chaquetilla verde paracaidista (T).
- Cinturón verde con hebilla dorada modelo BRIPAC (interior).
- Condecoraciones a tamaño normal en la ubicación que corresponda a cada tipo (medalla, encomienda o placa).
- Corbata negra.
- Distintivo de destino de bolsillo (pepito): colgado del botón bolsillo izquierdo de la guerrera. Su uso es incompatible con el de las placas (condecoraciones) prevaleciendo el uso de estas.
- Distintivo de destino de brazo en manga derecha.
- Distintivo de número de saltos en manga izquierda.
- Distintivo de permanencia o mérito en la tabla central del bolsillo superior derecho (solo uno).
- Distintivos de título: por encima del bolsillo superior derecho (máximo 3).
- Divisas metálicas para hombreras.
- Emblemas de cuello del Arma.
- Faja azul para oficiales DEM con destino de diploma.
- Faja roja para Oficiales Generales.
- Falda caqui (CM) (F) o verde paracaidista (T) (F).
- Ganchos dorados para ceñidor.
- Guantes blancos (T).
- Guantes de manopla blancos (CM).
- Guerrera caqui (CM).
- Hombreras portadivisas negras.
- Medias de color natural cuando se use falda (F).
- Otros distintivos: según la normativa en vigor.
- Pantalón recto caqui (CM)
- Pantalón recto verde paracaidista (T).
- Teresiana (CM)
- Zapatos negros de cordones cuando se use pantalón.
- Zapatos negros de tacón cuando se use falda (F).

(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (T) Tropa; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

4.2.- UNIFORME PARA ACTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA.

UNIFORME DE ESPECIAL RELEVANCIA

CUADROS DE MANDO



TROPA



DESCRIPCIÓN (orden alfabético)

- Boina negra con emblema paracaidista (T).
- Boina negra con emblema del RC "Lusitania" 8.
- Bolso negro (F) (O) (NE).
- Calcetines negros (con pantalón).
- Camisa blanca de manga larga.
- Chaquetilla verde paracaidista (T).
- Cinturón verde con hebilla dorada modelo BRIPAC (interior).
- Condecoraciones en pasador por encima de la costura superior del bolsillo superior izquierdo.
- Corbata negra.
- Distintivo de destino de brazo en manga derecha.
- Distintivo de número de saltos en manga izquierda.
- Distintivo de permanencia o mérito en la tabla central del bolsillo superior derecho (solo uno).
- Distintivos de título: por encima del bolsillo superior derecho (máximo 3).
- Divisas metálicas para hombreras.
- Emblemas de cuello del Arma.
- Faja azul para Oficiales DEM con destino de diploma.
- Faja roja para Oficiales Generales.
- Falda caqui (CM) (F) o verde paracaidista (T) (F)
- Ganchos dorados para ceñidor.
- Guantes blancos (T).
- Guantes de manopla blancos (CM).
- Guerrera caqui (CM).
- Hombreras portadivisas negras.
- Medias de color natural cuando se use falda (F).
- Otros distintivos: según la normativa en vigor.
- Pantalón recto caqui (CM).
- Pantalón recto verde paracaidista (T).
- Teresiana (CM).
- Rectángulo de identificación personal en solapa del bolsillo superior izquierdo.
- Zapatos negros de cordones cuando se use pantalón.
- Zapatos negros de tacón cuando se use falda (F).

(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (T) Tropa; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

4.3.- UNIFORME DE DIARIO MODALIDAD “A” Y “B”.

UNIFORME DE DIARIO (Modalidad A y B)

CUADROS DE MANDO



TROPA



DESCRIPCIÓN (orden alfabético)

- Boina negra con emblema paracaidista (T).
- Boina negra con emblema del RC “Lusitania” 8.
- Bolso negro (F) (O) (NE).
- Calcetines negros (con pantalón).
- Camisa azul paracaidista de manga larga.
- Chaquetilla verde paracaidista.
- Cinturón verde con hebilla dorada modelo BRIPAC (interior).
- Condecoraciones en pasador por encima de la costura superior del bolsillo superior izquierdo de la guerrera.
- Corbata negra.
- Distintivo de destino de brazo en manga derecha.
- Distintivo de destino de bolsillo (pepito) colgado del botón del bolsillo superior izquierdo.
- Distintivo de número de saltos en manga izquierda.
- Distintivo de permanencia o mérito en bolsillo superior derecho (solo uno).
- Distintivos de título por encima del bolsillo superior derecho (máximo 3).
- Divisas metálicas para hombreras.
- Emblemas de cuello del Arma.
- Falda verde paracaidista (F)
- Guantes de manopla blancos (CM).
- Hombreras portadivisas negras.
- Medias de color natural cuando se use falda (F). En modalidad B (O).
- Otros distintivos: según la normativa en vigor.
- Pantalón recto verde paracaidista.
- Rectángulo de identificación personal en solapa del bolsillo superior izquierdo.
- Zapatos negros de cordones cuando se use pantalón.
- Zapatos negros de tacón cuando se use falda (F).

(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (T) Tropa; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

4.4.- UNIFORME DE DIARIO MODALIDAD “C”.

UNIFORME DE DIARIO (Modalidad C)

CUADROS DE MANDO



TROPA



DESCRIPCIÓN (orden alfabético)

- Boina negra con emblema paracaidista (T).
- Boina negra con emblema del RC “Lusitania” 8.
- Bolso negro (F) (O) (NE).
- Calcetines negros (con pantalón).
- Camisa azul paracaidista de manga corta.
- Cinturón verde con hebilla dorada modelo BRIPAC.
- Condecoraciones en pasador por encima del bolsillo izquierdo.
- Distintivo de destino de bolsillo (pepito) colgado del botón del bolsillo superior izquierdo.
- Distintivo de título Paracaidista por encima del bolsillo derecho.
- Divisas metálicas para hombreras.
- Emblemas de cuello del Arma.
- Falda verde paracaidista (F)
- Guantes de manopla blancos (CM).
- Hombreras portadivisas negras.
- Medias de color natural, cuando se use falda (F) (O).
- Pantalón recto verde paracaidista.
- Rectángulo de identificación personal en solapa del bolsillo superior izquierdo.
- Zapatos negros de cordones cuando se use pantalón.
- Zapatos negros de tacón cuando se use falda (F).

(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (T) Tropa; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

PÁGINA INTENCIONADAMENTE EN BLANCO.

USO OFICIAL

ANEXO III

ADAPTACIONES DE LOS UNIFORMES DE TRABAJO

1.- COMPAÑÍAS DE MAR.

1.1.- UNIFORME DE TRABAJO.

UNIFORME DE TRABAJO

CUADROS DE MANDO Y TROPA Modalidad A



DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)

- Boina negra.
- Botas de agua de media caña negras (O).
- Botas de campaña negras.
- Calcetines.
- Camiseta blanca manga corta con ribete azul marino en el cuello.
- Camisola azul marino.
- Ceñidor de lona gris.
- Chaquetón de mar ignífugo azul. (O).
- Cinta negra de identificación por encima del bolsillo izquierdo.
- Cinturón de cajeta negro (interior) (O).
- Distintivo de unidad en manga izquierda.
- Distintivo de nacionalidad en parte superior de la manga izquierda.
- Emblemas de cuello de las Compañías de Mar.
- Manguitos portadivisas negros.
- Pantalón azul marino.

- Modalidad B: Igual que A con mangas remangadas.

CUADROS DE MANDO Y TROPA Modalidad C



- Igual que Modalidad A con camisa azul de manga corta, en lugar de la camisola, ceñidor de cajeta negro y gorra de visera azul, con nombre de la CIA de Mar y emblema en amarillo.

(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (T) Tropa; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

1.2.- UNIFORME DE TRABAJO CLIMA CÁLIDO EMBARCADO, ISLAS Y PEÑONES (EQUIPO ESPECIAL OPERATIVO).

UNIFORME DE TRABAJO CLIMA CÁLIDO. EMBARCACIONES, ISLAS Y PEÑONES



DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)

- Calcetines blancos.
- Camiseta blanca manga corta con ribete azul.
- Chaquetón de mar azul (O).
- Cinta negra de identificación por encima del bolsillo izquierdo.
- Cinturón de cajeta negro.
- Gorra marinera azul con nombre de la Compañía de Mar y su emblema bordado en amarillo.
- Hombreras portadivisas con emblema.
- Manguitos portadivisas negros.
- Pantalón tropical azul.
- Rectángulo de identificación por encima del bolsillo izquierdo (1).
- Zapatos nauticos

USO OFICIAL

2.- ENSEÑANZA MILITAR DE LA ESCALA DE OFICIALES.

2.1.- MODALIDAD "A".

UNIFORME DE TRABAJO MODALIDAD A

PROFESORES



CADETES



DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)

- Bolso negro (F) (O) (NE).
- Calcetines negros (con pantalón).
- Camisa gris de manga larga.
- Cinturón gris con hebilla dorada (interior) (O).
- Corbata gris.
- Cordones para cadetes.
- Chaquetilla gris.
- Distintivo de profesor por encima del bolsillo derecho de la chaquetilla.
- Divisas metálicas para hombreras.
- Emblemas de cuello de la Academia General Militar o, en su caso, de la especialidad fundamental correspondiente a cada Centro Docente de Formación.
- Falda gris (F)
- Gorrillo gris.
- Medias de color natural cuando se use falda (F) (O).
- Pantalón recto gris.
- Rectángulo de identificación en solapa del bolsillo izquierdo.
- Zapatos negros de cordones cuando se use pantalón.
- Zapatos negros de tacón cuando se use falda (F).
- Óvalo de Especialidad Fundamental para Alféreces Cadetes (En Modalidad A, B, y C).

(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (C) Cadetes; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

2.2.- MODALIDAD “B”.

UNIFORME DE TRABAJO MODALIDAD B

PROFESORES



CADETES



DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)

- Bolso negro (F) (O) (NE).
- Calcetines negros (con pantalón).
- Camisa gris de manga larga.
- Cinturón gris con hebilla dorada.
- Corbata gris.
- Cordones para cadetes.
- Distintivo de profesor por encima del bolsillo derecho de la camisa.
- Divisas metálicas para hombreras.
- Falda gris (F)
- Gorrillo gris.
- Hombreras portadivisas grises.
- Medias de color natural cuando se use falda (F) (O).
- Pantalón recto gris.
- Pasador de corbata con emblema de la Academia General Militar.
- Rectángulo de identificación en solapa del bolsillo izquierdo.
- Zapatos negros de cordones cuando se use pantalón.
- Zapatos negros de tacón cuando se use falda (F).

(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (T) Tropa; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

2.3.- MODALIDAD “C”.

UNIFORME DE TRABAJO MODALIDAD C

PROFESORES



CADETES



DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)

- Bolso negro (F) (O) (NE).
- Calcetines negros (con pantalón).
- Camisa gris de manga corta.
- Cinturón gris con hebilla dorada.
- Cordones para cadetes.
- Distintivo de profesor por encima del bolsillo derecho de la camisa.
- Divisas metálicas para hombreras.
- Emblemas de cuello de la Academia General Militar o, en su caso, de la especialidad fundamental correspondiente a cada Centro Docente de Formación.
- Falda gris (F)
- Gorrillo gris.
- Hombreras portadivisas grises.
- Medias de color natural cuando se use falda (F) (O).
- Pantalón recto gris.
- Rectángulo de identificación en solapa del bolsillo izquierdo.
- Zapatos negros de cordones cuando se use pantalón.
- Zapatos negros de tacón cuando se use falda (F).

(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (C) Cadetes; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

3.- UNIDADES DE LA LEGIÓN.

UNIFORME DE TRABAJO Modalidad A, B y C

CUADROS DE MANDO Y TROPA Modalidad A y B



Modalidad C



DESCRIPCIÓN (orden alfabético)

- Boina verde para personal destinado en la BOEL.
- Botas negras.
- Camisa formación en modalidad A y B.
- Camiseta verde manga corta en modalidad C. En modalidad A y B (O).
- Camisola verde Legión, (remangada en modalidad C).
- Ceñidor verde Legión.
- Cinta de identificación con emblema por encima de la costura superior del bolsillo izquierdo de la camisola.
- Distintivo de destino de bolsillo (pepito): colgando del botón del bolsillo izquierdo de la camisola.
- Distintivo de destino de brazo en manga derecha.
- Distintivo de nacionalidad en manga izquierda.
- Distintivo de título de OE,s por encima del bolsillo derecho solo para el personal destinado en la BOEL con derecho a su uso.
- Emblema de La Legión bordado en hombreras.
- Gorrillo.
- Guantes de manopla blancos (de General a Brigada).
- Pantalón verde Legión.

(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (T) Tropa; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

ANEXO IV

UNIFORMES TRADICIONALES

1.- COMPAÑÍAS DE MAR.

UNIFORME TRADICIONAL Cías. DE MAR

Modalidad A



DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)

- Boina negra con distintivo de las Compañías de Mar.
- Botas de campaña negras.
- Calcetines negros.
- Camisola azul marino.
- Cinta azul de identificación con letras amarillas por encima del bolsillo derecho.
- Cinturón de cajeta negro (interior) (O).
- Correaje de cuero negro.
- Distintivo de unidad en manga izquierda.
- Distintivo de nacionalidad en parte superior de la manga izquierda.
- Emblemas de cuello de las Compañías de Mar.
- Manguitos portadivisas.
- Pantalón azul marino.
- Pañuelo de cuello blanco.

Modalidad C



- Igual que la modalidad A con la camisola arremangada.

(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (T) Tropa; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

MINISTERIO
DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL DEL
ESTADO MAYOR DEL ET

2.- REGIMIENTO DE INFANTERÍA "INMEMORIAL DEL REY" NUM. 1.

Independientemente del tipo de uniforme y modalidad que se determine para la ceremonia, cuando se utilice, se hará siempre con las condecoraciones a tamaño normal.

UNIFORME TRADICIONAL

JEFES DE SECCIÓN Y SUPERIORES



JEFES DE PELOTÓN Y TROPA



DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)

- Calcetines negros.
- Capote azul turquí de cuello cerrado, con cuello y bocamangas grancé claro (prenda de abrigo).
- Condecoraciones a tamaño normal en la ubicación que corresponda a cada tipo (medalla, encomienda o placa).
- Correaje de cuero marrón con hebilla y enganches dorados personal con arma larga.
- Divisas bordadas en las mangas.
- Dragonas para oficiales.
- Emblemas de cuello del Regimiento de Infantería nº 1.
- Gola Jefes de Sección y Superiores.
- Guantes blancos.
- Guerrera azul turquí de cuello cerrado, con cuello y bocamangas grancé claro:
 - Con pasamanería negra (CM).
 - Con solapas de bolsillos superiores (T).
- Hombreras de almohadilla color grancé y vivos del mismo color (T).
- Hombreras doradas de cordón trenzado para Suboficiales.
- Pantalón grancé, con franja azul turquí partida.
- Ros con plumero de color:
 - Rojo: Batallón Guardia Vieja.
 - Blanco: Mando, PLM y Unidad de Música.
- Sable con tirante de gala y fiador rojo para Jefes de Sección y Superiores.
- Tirillas y puños blancos.
- Zapatos negros de charol con cordones.

USO OFICIAL

3.- ACADEMIA GENERAL MILITAR.

Independientemente del tipo de uniforme y modalidad que se determine para la ceremonia, cuando se utilice, se hará siempre con las condecoraciones a tamaño normal.

UNIFORME TRADICIONAL

JEFES DE SECCIÓN Y SUPERIORES



ALUMNOS CADETES



DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)

- Calcetines negros.
- Condecoraciones a tamaño normal en la ubicación que corresponda a cada tipo (medalla, encomienda o placa).
- Cordones de gala para cadete.
- Correaje de cuero negro con hebilla y enganches dorados para cadetes.
- Divisas en bocamanga.
- Gola para Jefes de Sección y Superiores.
- Guantes blancos.
- Pantalón grancé, con franja azul turquí partida.
- Polaca azul turquí con ribetes grancé.
- Ribetes en bocamanga:
 - Dorados según empleo (CM)
 - Rojos para cadetes
- Ros con plumero:
 - Blanco para Oficiales Alféreces Cadetes.
 - Rojo para cadetes EMIO
 - Azul para alumnos de complemento.
- Sable con tirante de gala y fiador dorado para Alféreces Cadetes, Jefes de Sección y Superiores.
- Tirillas y puños blancos.
- Zapatos negros con cordones.

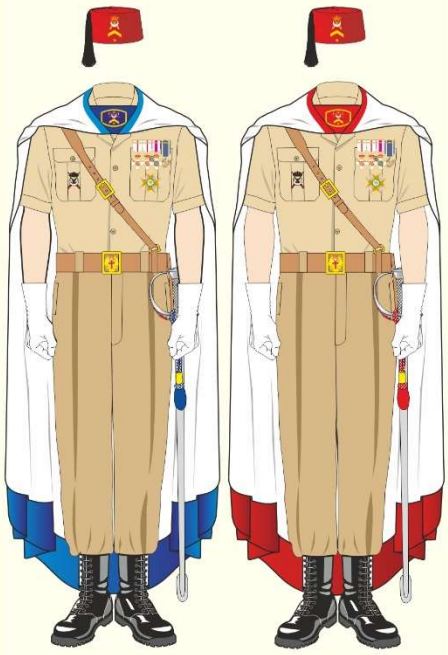
(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (T) Tropa; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

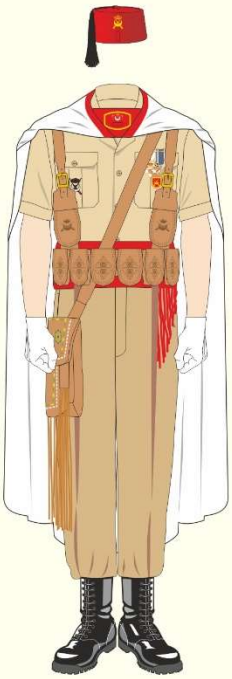
4.- UNIDADES DE REGULARES.

UNIFORME TRADICIONAL. GALA

JEFES DE SECCIÓN Y SUPERIORES



TROPA



DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)

- Alquicel con ribete (1)
- Botas negras
- Camisa color garbanzo manga corta.
- Condecoraciones a tamaño normal en la ubicación que corresponda a cada tipo (medalla, encomienda o placa).
- Correaje marrón:
 - Una trincha: Jefes de Sección y Superiores.
 - Dos trinchas: para el resto del personal.
- Distintivo de destino de bolsillo (pepito): colgado del botón bolsillo izquierdo de la camisa. Su uso es incompatible con el de las placas (condecoraciones) prevaleciendo el uso de estas.
- Distintivo de permanencia en Regulares.
- Divisas metálicas para hombreras.
- Emblemas de cuello de Regulares.
- Escarapela de Regulares (1) con divisas y emblema.
- Faja (T) (1)
- Guantes de manopla blancos para Jefes de Sección, superiores, PLMM y portaguiones.
- Guantes blancos para el resto de personal.
- Hombreras portadivisas rojas.
- Pantalón noruego color garbanzo.
- Sable con fiador (1) para Jefes de Sección y Superiores.
- Sulham (1) (CM).
- Tarbuch de gala con divisas.

(1) Regulares de Ceuta de color azul, Regulares de Melilla de color rojo.

ESPECIAL RELEVANCIA: misma uniformidad que en Gala, salvo las condecoraciones que se llevarán con pasadores.

DIARIO: misma uniformidad que Especial Relevancia, sin guantes. manteniendo las manoplas.

(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (T) Tropa; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

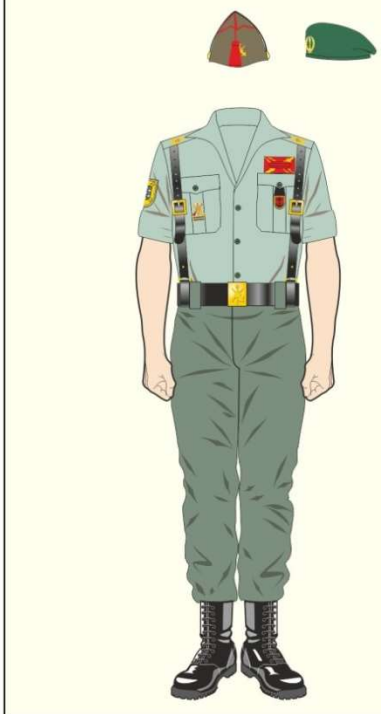
5.- UNIDADES DE LA LEGIÓN.

UNIFORMIDAD TRADICIONAL DE LA LEGIÓN

CUADROS DE MANDO



TROPA



DESCRIPCIÓN (orden alfabético)

- Boina OE,s para personal destinado en la BOEL.
- Botas negras.
- Camisa tradicional verde Legión, remangada.
- Cartucheras de cuero negro (T).
- Correaje de cuero negro con emblema de La Legión (T).
- Correaje de cuero negro específico de La Legión (CM).
- Distintivo de destino de brazo en manga derecha.
- Distintivo de destino de bolsillo (pepito), colgando del botón del bolsillo izquierdo.
- Distintivo de permanencia de La Legión en tabla central del bolsillo derecho.
- Divisa tradicional por encima del bolsillo izquierdo.
- Emblema de La Legión bordado en hombreras.
- Gorrillo.
- Guantes de manopla blancos (de General a Brigada)
- Pantalón verde Legión.
- Pistolera de cuero negro (CM).

Misma uniformidad en Gala, Especial relevancia y Diario.

(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (T) Tropa; (O) opcional; (NE) no exigible.

Para el personal de la BOEL se determinará la prenda de cabeza a utilizar en la formación (gorrillo o boina).

USO OFICIAL

6.- UNIDADES PARACAIDISTAS.

UNIFORME TRADICIONAL PARACAIDISTA (SARGA)

CUADROS DE MANDO



TROPA



DESCRIPCIÓN: (orden alfabético)

Modalidad gala:

- Boina negra con emblema paracaidista y divisas.
- Boina negra con emblema del RC "Lusitania" 8.
- Botas negras de campaña, con cordones por dentro.
- Camisola de campaña verde paracaidista (Sarga) remangada.
- Condecoraciones a tamaño normal en la ubicación que corresponda a cada tipo (medalla, encomienda o placa).
- Correaje BRIPAC para personal en formación:
 - Ceñidor.
 - Pistolera para jefes de unidad hasta nivel sección y portaguiones sin trinchas.
 - Trinchas para resto de personal.
- Distintivo de título paracaidista en tela, para el personal paracaidista.
- Distintivo de destino de brazo con divisas de empleo metálicas en ambas mangas.
- Distintivo de nacionalidad en brazo izquierdo.
- Guantes de manopla blancos para Jefes de Sección, Superior, Suboficiales Mayores, portabanderines y portaguiones.
- Hombreras negras.
- Pantalón de campaña verde paracaidista (Sarga).
- Pañuelo de cuello:
 - Cuartel General: Negro.
 - Batallón del CG: Negro.
 - Regimiento de Infantería "Nápoles" nº 4:
 - PLMM: Granate.
 - BPAC I: Rojo.
 - BPAC II: Amarillo.
 - Regimiento de Infantería "Zaragoza" nº 5:
 - PLMM: Negro.
 - BPAC III: Verde.
 - Regimiento de Caballería "Lusitania" nº 8:
 - PLMM: Azul claro.
 - GLAC I/8: Azul Claro.
 - Grupo de Artillería Paracaidista: Rojo y Negro.
 - Batallón de Zapadores Paracaidistas: Morado.
 - Grupo Logístico Paracaidista: Azul.

ESPECIAL RELEVANCIA Y DIARIO:

Misma uniformidad que para la modalidad de Gala, salvo las condecoraciones, que se portarán en pasador.

(F) personal femenino; (M) personal masculino; (CM) Cuadros de Mando; (T) Tropa; (O) opcional; (NE) no exigible.

USO OFICIAL

ANEXO V

DESCRIPCIÓN DE PRENDAS

1.- CEÑIDOR DE GALA.

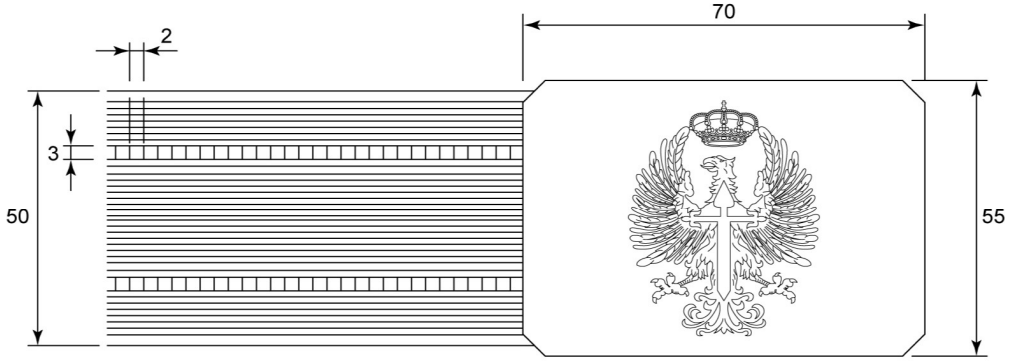
1.1.- CUADROS DE MANDO.

Se compone de cinta, hebilla y hembrilla.

La cinta estará compuesta por una base grana, de 50 mm de anchura sobre la que se sitúa, centrado, un galón dorado de 45 mm de anchura acanalado longitudinalmente. Este lleva a 8 mm de los bordes una lista grana de 3 mm de ancho alternando con el dorado del galón formando cuadrados. En la parte izquierda inferior del ceñidor lleva una anilla abatible para la sujeción, en su caso, del tirante del sable.

La hebilla estará constituida por una chapa metálica y dorada brillante, rectangular, de 70 mm de anchura por 55 mm de altura, con los cantos redondeados, en cuyo interior llevará repujado el emblema del Ejército en relieve, de 45 mm de altura, con el forro de la corona y la cruz-espada de Santiago en rojo. Por su interior irá el sistema de abroche.





HEBILLA

USO OFICIAL

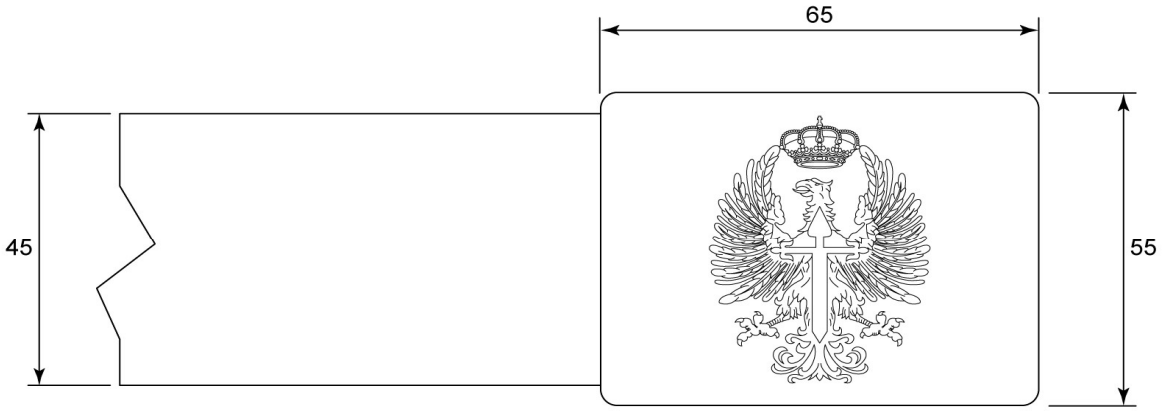
1.2.- TROPA.

Se compone de cinta, hebilla y anilla.

La cinta será de cuero negro por la parte vista, incluidos los bordes, de 50 mm de anchura, 3 mm de espesor y longitud única. Llevará en la parte distal varios orificios para introducir por ellos el tetón de cierre.

La hebilla estará constituida por una chapa metálica y dorada brillante, rectangular, de 65 mm de anchura por 55 mm de altura, con los cantos redondeados. En la cara vista llevará estampado y resaltado el emblema del Ejército en relieve, de 45 mm de altura, con la cruz-espada de Santiago y el foro de la Corona Real en rojo. Por su interior irá el sistema de abroche.





HEBILLA

USO OFICIAL

2.- CORREAJE DE CUERO.

En el presente apartado se describe el correaje de uso general en el ET. Los correajes de las unidades que disponen de uno específico se regularán en sus respectivas Normas de usos y costumbres.

2.1.- CUADROS DE MANDO.

Se compone de cinta, hebilla, anillas y tirante.

La cinta será de cuero negro por la parte vista, incluidos los bordes. De 50 mm de anchura, 3 mm de espesor y longitud según tallas. Llevará en la parte distal varios orificios para introducir por ellos el tetón de cierre.

La hebilla será de metal dorado brillante, rectangular, de 55 mm de anchura por 65 mm de altura, con los cantos redondeados. Formará un marco de 8 mm de anchura en cuyo interior llevará troquelado en relieve y calado el emblema del Ejército en dorado mate, con la cruz-espada de Santiago en rojo. Por su interior irá el sistema de abroche.

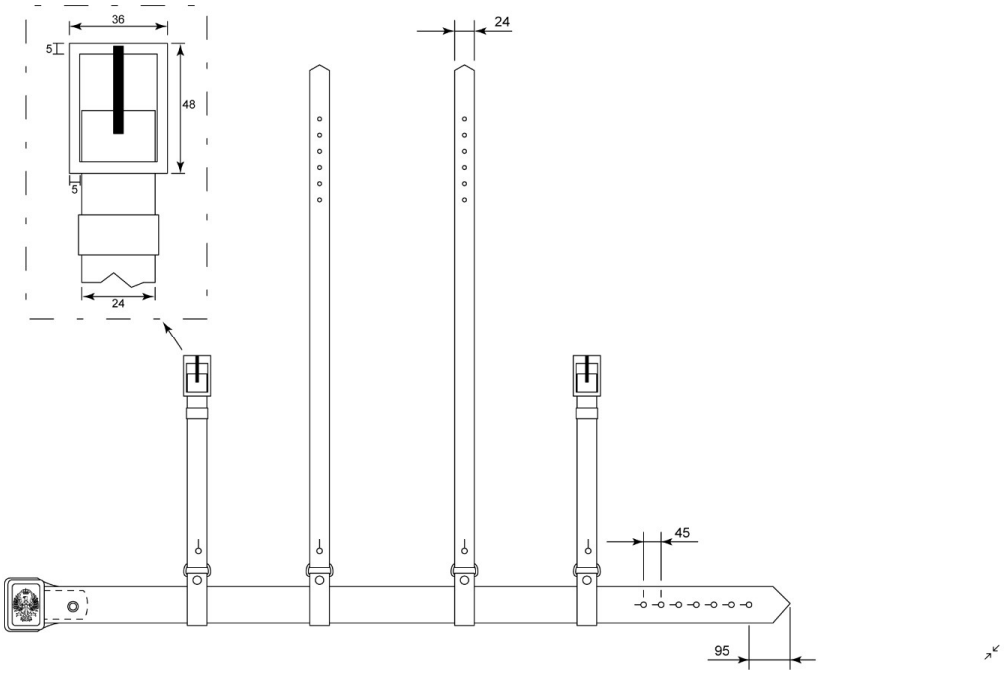
Llevará cuatro pasadores (baguillas) que portarán una anilla cada uno para la sujeción de los extremos de los tirantes y, en su caso, para el tirante del sable.

Para su uso con arma larga, arma a la espalda, o pistola en el caso de los jefes de piquete y en otros casos en que así se determine, tendrá dos tirantes, constituidos cada uno por dos piezas de cuero negro, de 24 mm de anchura, que, cruzados en la espalda, pasan por debajo de las hombreras de la guerrera y, en vertical, se unen a otros dos tirantes cuyos extremos finalizan en hebillas, de 48 mm de altura y 36 de anchura, permitiendo ajustarlos a la medida del usuario.

En caso de usar sable, se llevará un solo tirante que irá cruzado en la espalda desde la izquierda de la cintura a la hombrera derecha y, pasando por debajo de esta y cruzando por delante del pecho de derecha a izquierda, se unirá al tirante con hebilla sujeto a la izquierda de la cintura. Además, también en el costado izquierdo portará un tirante sujeto a una anilla para la sujeción del sable, descrito en el apdo. 7.7.

El a siguiente figura se representa solamente el correaje con dos tirantes.

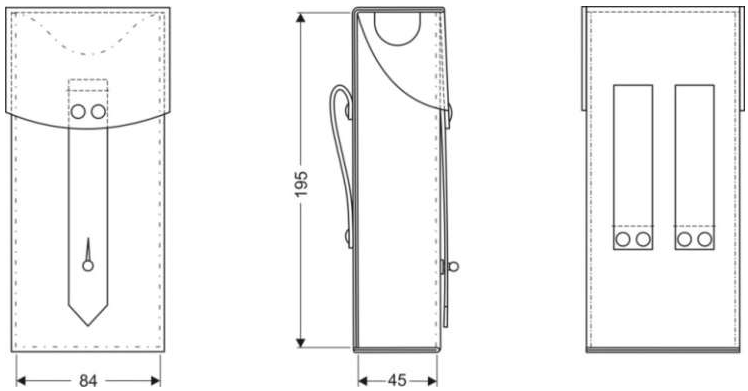
USO OFICIAL



2.2.- PERSONAL DE TROPA.

Igual al anterior, excepto en que el ceñidor será el mismo modelo que usa para gala el personal de tropa, el cual lleva la hebilla constituida por una chapa metálica y dorada brillante, en la que va repujado el emblema del Ejército en relieve en lugar de troquelado.

Para su uso con arma larga, se añadirán una o dos cartucheras de cuero negro al ceñidor en la espalda, salvo que el armamento se porte a la espalda, de forma y dimensiones según la figura. Las cartucheras llevarán dos puentes para el paso del ceñidor al que se sujetará.



Las escuadras de gastadores y el personal de las bandas de guerra, en lugar de este correaje, y además de los correspondientes atalajes y portainstrumentos descritos en el apdo. 4, pueden portar un correaje, normalmente de charol, de un color tradicional o característico de la UCO.

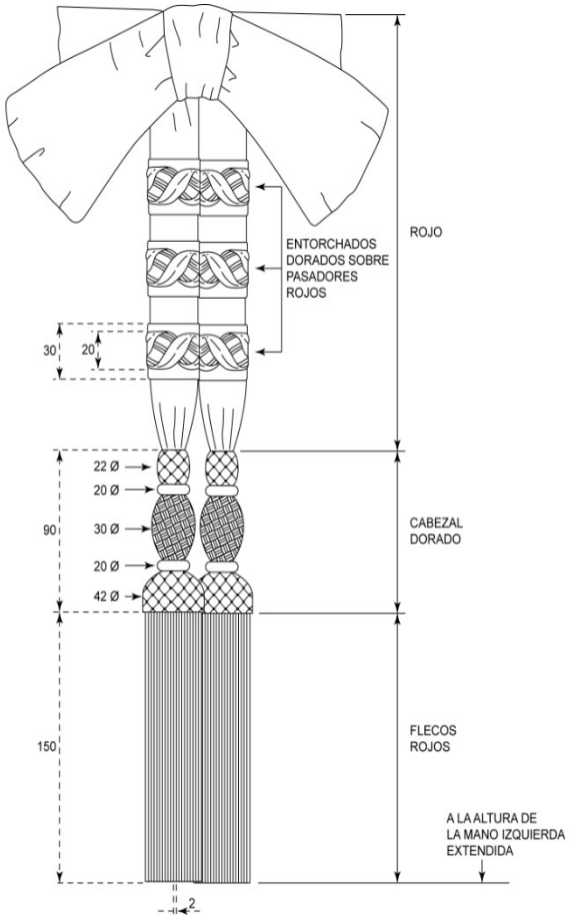
USO OFICIAL

3.- FAJA.

3.1.- FAJA DE OFICIAL GENERAL.

De punto de seda de color rojo carmesí, con 4 metros de longitud y 10 cm de anchura. Se anuda con lazo en el costado izquierdo y dos colgantes que terminan cada uno en una borla de hilo de oro de 9 cm con flecos de seda roja de 15 cm de longitud.

En cada colgante irán tantos entorchados de 2 cm de anchura, sobre pasadores de 3 cm de anchura, como estrellas componen las divisas de los empleos de Oficial General.

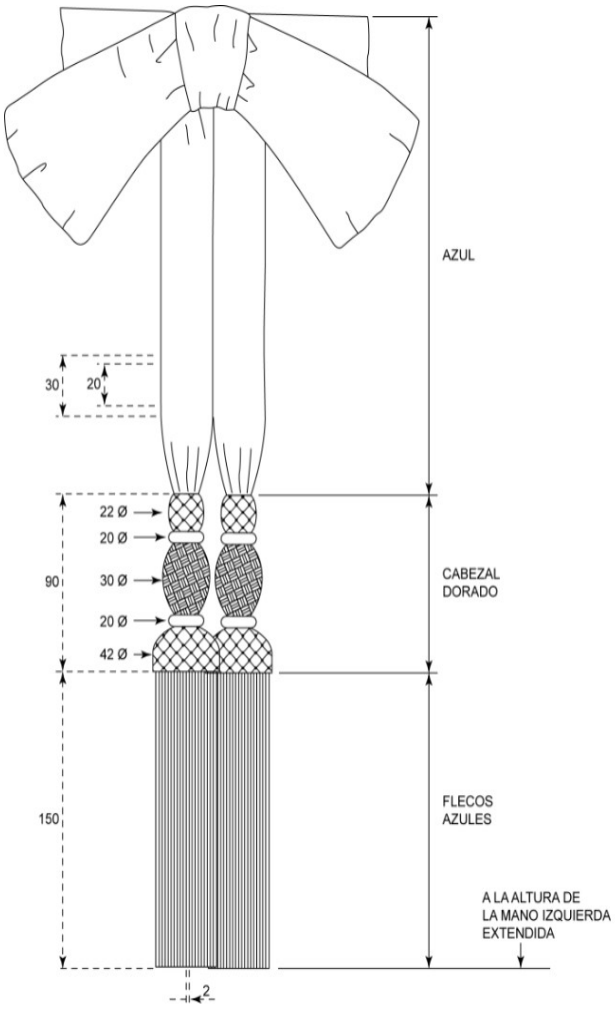


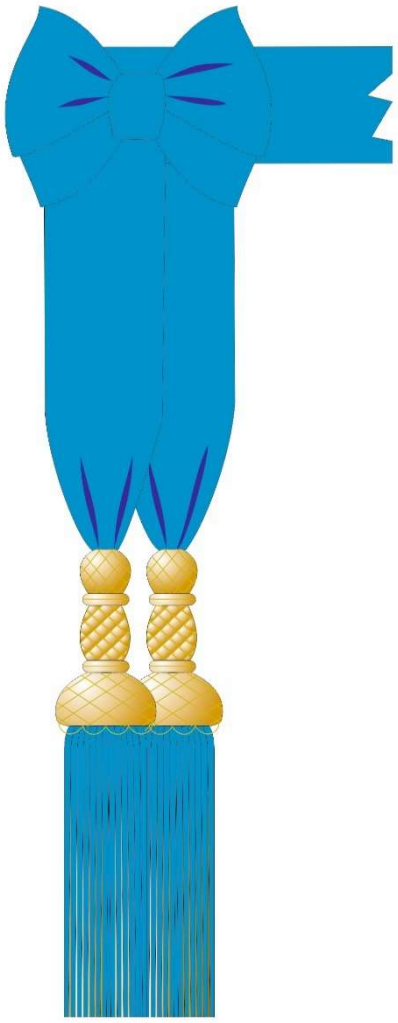


USO OFICIAL

3.2.- FAJA DE DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR.

Similar a la de los oficiales generales en seda de color azul. Se anuda con lazo en el costado derecho y dos colgantes que terminan cada uno en una borla de hilo de oro con flecos de seda azules.





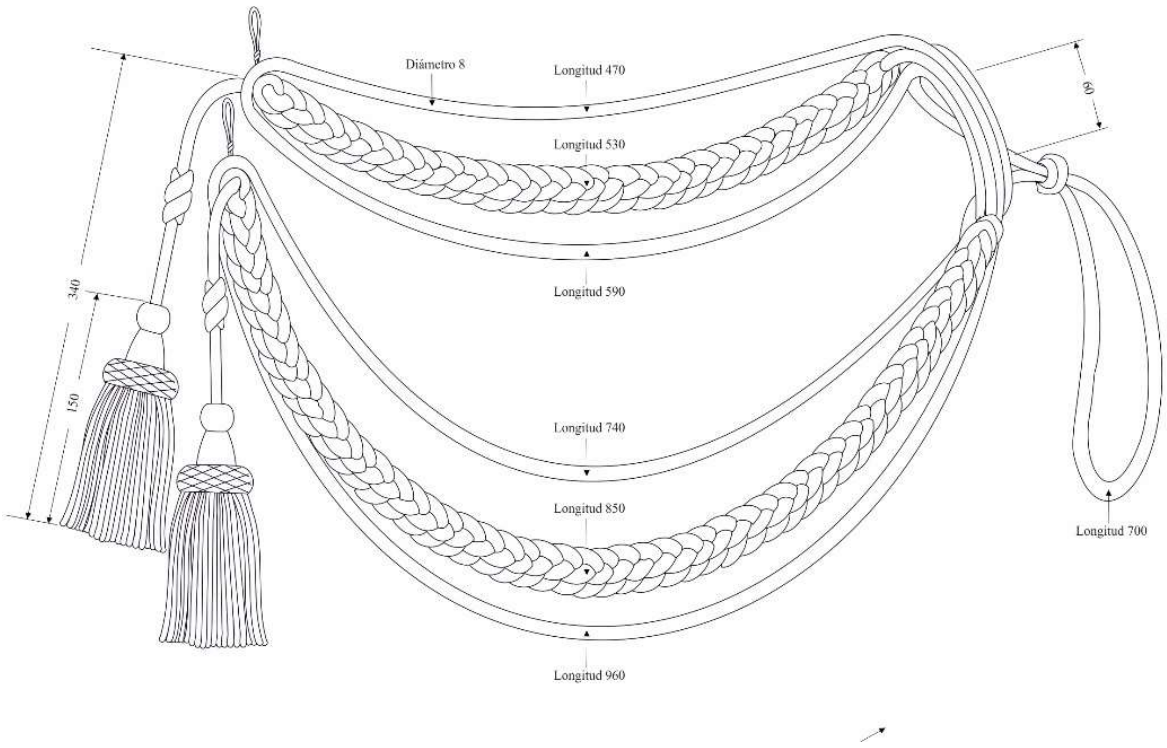
USO OFICIAL

4.- GALAS DE GASTADORES, BATIDORES Y BANDAS.

4.1.- GASTADORES Y BATIDORES.

4.1.1.-Cordones.

Se forman con cordón de 8 mm de grosor con los colores característicos de la Unidad, según las medidas y formato que se incluyen a continuación:



Las medidas son aproximadas, pudiendo variar según el fabricante. Están formados por seis ramales, dos trenzados gruesos y cuatro lisos que discurren dos a dos a ambos lados de los gruesos. Los cordones acaban en dos caídas con nudos en su parte media y se rematan en gruesas borlas.

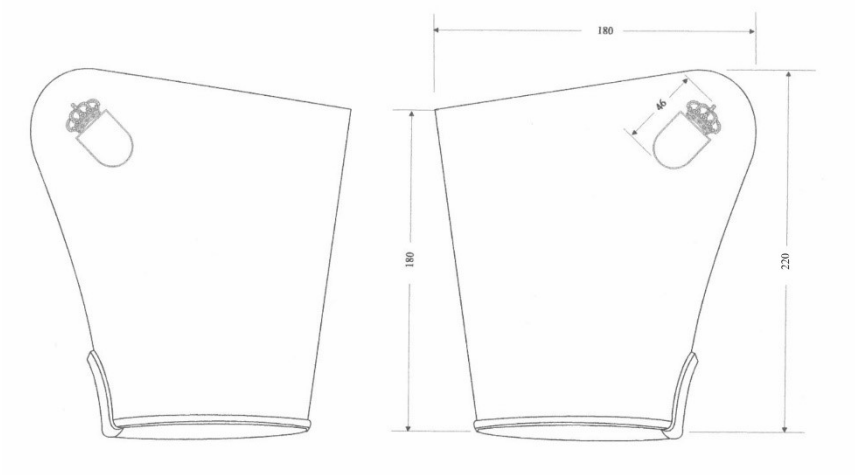
Por lo general, cuando el colorido del guion de la UCO disponga de dos colores, estos se representan entretejidos en el cordón grueso y en las borlas.

Se portan encima de todos los elementos del correaje, introduciendo el puente en la hombrera izquierda y cruzando el pecho hasta abrochar las presillas en el botón de la hombrera derecha.

4.1.2.-Manoplas.

Tienen forma de embocadura grande de guante, derivada de las antiguas protecciones de los antebrazos, en forma y medidas aproximadas según imagen que se incluye a continuación. Con carácter general, en los extremos de sus caras externas llevan el emblema del Arma o escudo de la UCO. El colorido está relacionado con la simbología de la respectiva Unidad, por lo general, acorde con el paño del guion, pudiendo ser de un único color, partido de dos colores o con una franja o banda.

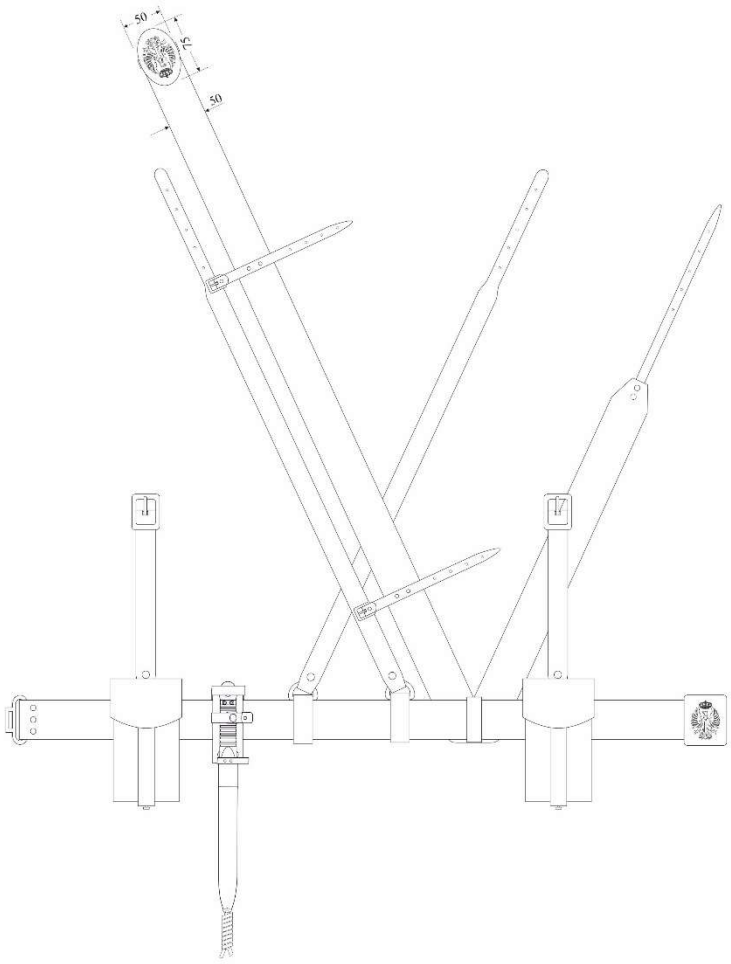
USO OFICIAL



4.1.3.-Correaje portaherramientas de gastador.

El correaje o bandolera portaherramientas es de cuero, con carácter general negro o blanco, y en su caso, con el filo del color característico de la Unidad. En la parte delantera llevan el emblema o el escudo de la UCO. Llevan varias presillas, correíllas y hebillas para su sujeción sobre el uniforme y, en la parte posterior, para la sujeción de las herramientas.

El modelo que se incluye a continuación es orientativo.

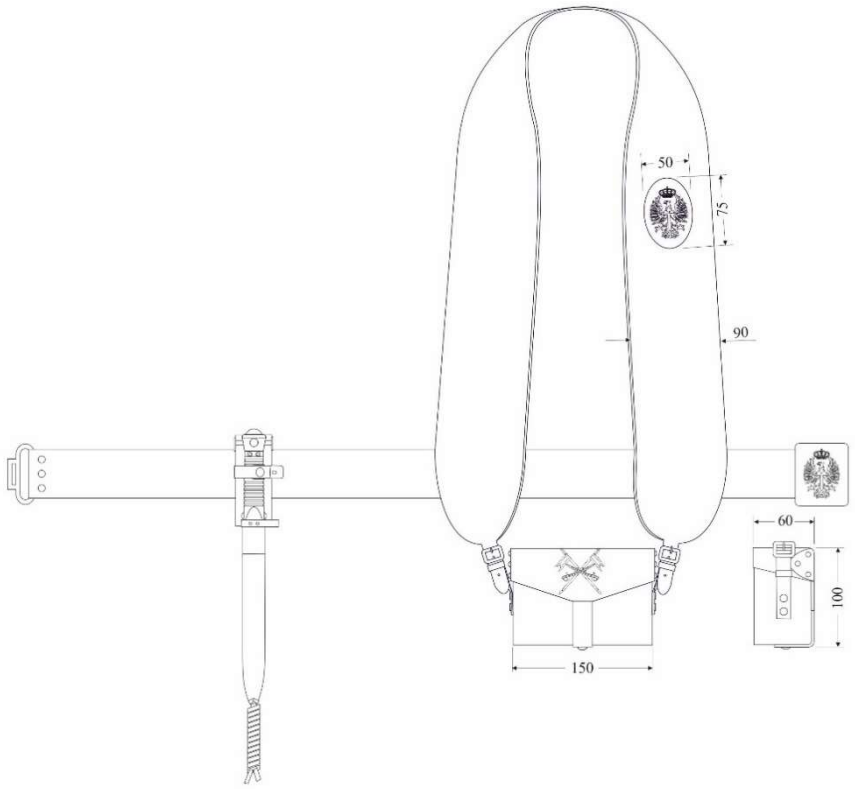


USO OFICIAL

4.1.4.-Bandolera de batidor.

De uso en las Unidades del Arma de Caballería, es de cuero blanco o negro y se caracteriza por no portar herramientas y sí una cartuchera; esta puede ser de cuero, blanco o negro, o metálica. Habitualmente, en la parte delantera llevan el escudo o un emblema representativo de la unidad y, en la cartuchera, el emblema de caballería.

El modelo que se incluye a continuación es orientativo.



4.2.- BANDAS DE GUERRA.

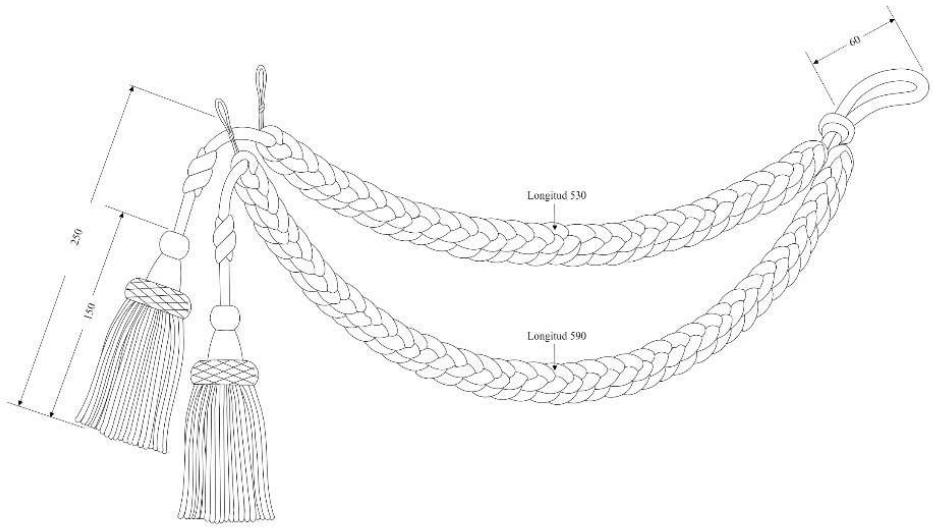
4.2.1.-Cordones.

Por lo general, los cordones solamente son usados por el personal que porta como instrumento la corneta o el clarín.

Se forman con cordón de 8 mm de grosor con los colores característicos de la UCO, según las medidas y formato que se incluyen a continuación. A diferencia de los cordones de los gastadores y batidores, los ramales trenzados gruesos no van acompañados de otros ramales de cordón simple.

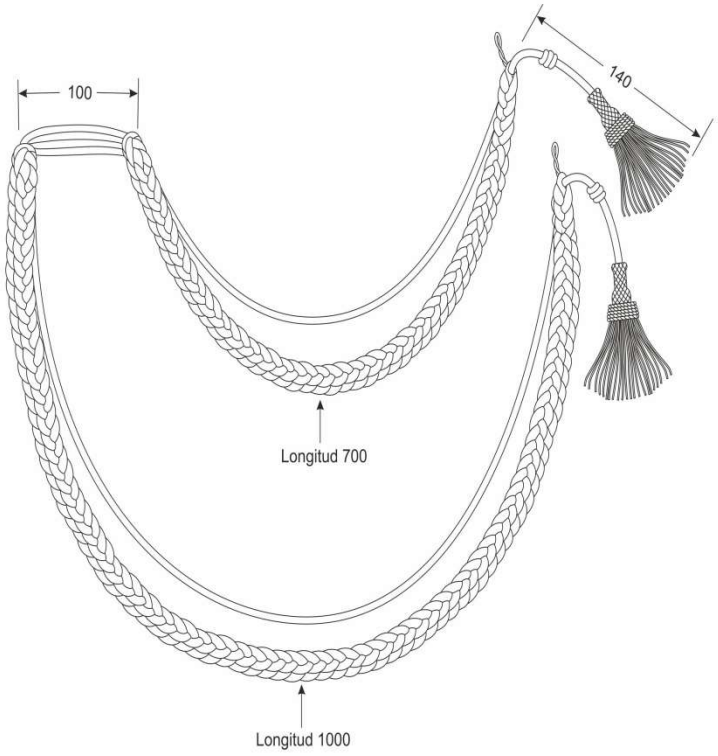
Las medidas son aproximadas, pudiendo variar según el fabricante. Están formados por dos ramales trenzados gruesos. Los cordones acaban en dos caídas con nudos en su parte media y se rematan en gruesas borlas.

USO OFICIAL



En determinadas UCO, las bandas utilizan cordones con ramales más largos, de forma que uno de ellos cuelga por delante del pecho y el otro, desde la hombrera, cuelga por detrás del hombro y, pasando por debajo del brazo, se une en el pecho con el otro ramal.

Este modelo puede ser utilizado por el personal de banda con tambor o bombo y por lo gastadores y batidores con los distintos uniformes cuando no participan en actos.



USO OFICIAL

4.2.2.-Manoplas.

Similares a las de los gastadores y batidores, las portan exclusivamente el personal de banda con corneta o clarín.

4.2.3.-Bandolera para portar los instrumentos.

Para transportar el instrumento y facilitar su uso, el personal de banda que porta tambor o bombo lleva una bandolera de cuero negro de aproximadamente 10 cm de anchura. En su parte inferior lleva una anilla ajustable en la que se sujeta el instrumento.



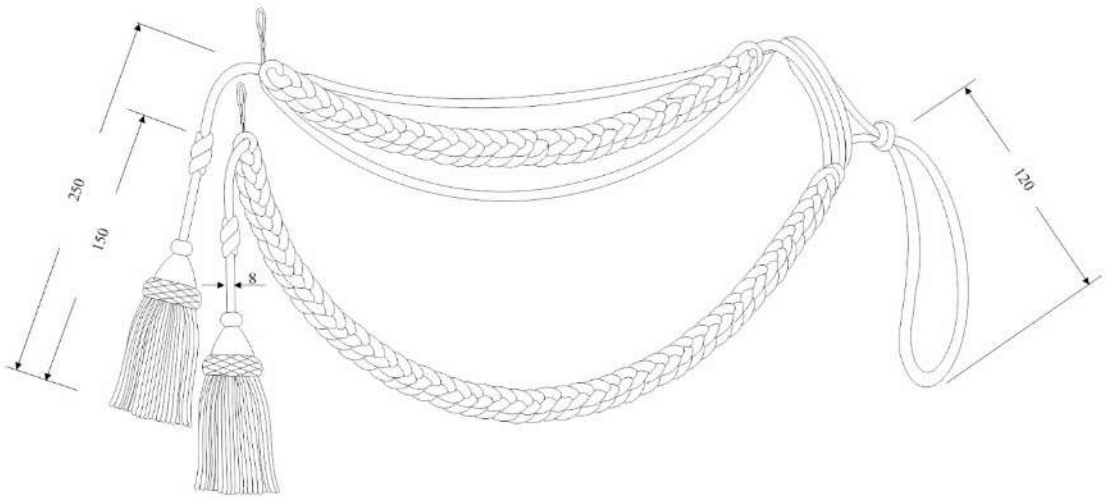
En la parte delantera, a la altura del pecho, portan el Escudo de España en metal dorado con dos tubos portabaquetas. Actualmente, en su lugar, algunas bandas portan el emblema o el escudo de la UCO o una chapa con los portabaquetas. En caso de reposición, se adoptará el modelo general.

4.3.- CORNETÍN DE ÓRDENES.

4.3.1.-Cordones.

Se forman con cordón de 8 mm de grosor con los colores característicos de la Unidad y similares a los descritos para los gastadores y batidores con la diferencia de que solamente el ramal trenzado grueso superior va acompañado de ramales de cordón simple. El ramal largo cruza por detrás del hombro y cuelga por debajo del brazo.

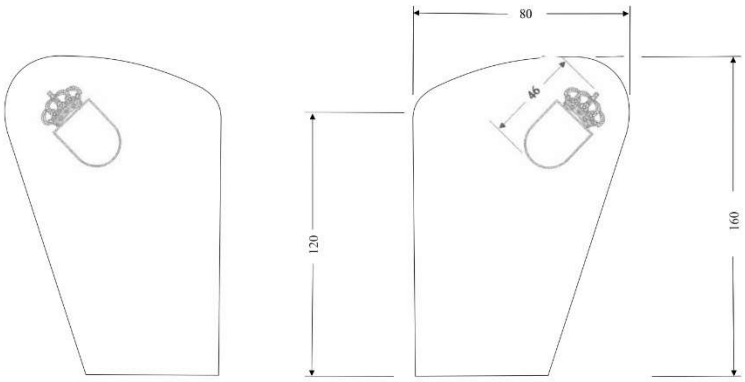
El colorido es similar al de los gastadores o batidores y banda.



USO OFICIAL

4.3.2.-Manoplas.

Similares a las de los gastadores y batidores, pero en un tamaño inferior, tal como se indica en la figura que se incluye a continuación. El colorido, bandas y fajas están relacionados con la simbología de la respectiva Unidad.



5.- PAÑUELO DE CUELLO.

El pañuelo de cuello es una pieza de tela de 120 cm de longitud y 22 de anchura, con dos caras; una ellas del color característico del Arma, especialidad fundamental, UCO o ámbito de actuación al que pertenece la UCO, y la otra, con carácter general, mimetizada. Con carácter general su color se corresponde con el característico del Arma o Cuerpo. En el caso de Unidades interarmas o de CG, sin color específico, en general, el pañuelo adoptará el color del paño del Guión de la Unidad.

ARMA	COLOR
INFANTERÍA	ROJO
CABALLERÍA	AZUL CLARO
ARTILLERÍA	NEGRO - ROJO
INGENIEROS	PÚRPURA
TRANSMISIONES	MORADO
INTENDENCIA	AZUL CLARO - BLANCO
UNIDADES LOGÍSTICAS	VERDE
POLICÍA MILITAR	BLANCO
UNIDADES DE MONTAÑA	VERDE OSCURO
BRIPAC	NEGRO
FAMET/ACAVIET	AZUL
CIPET	AZUL OSCURO
ESPOL	AZUL
NBQ	NARANJA
CÍA MAR	BLANCO

USO OFICIAL

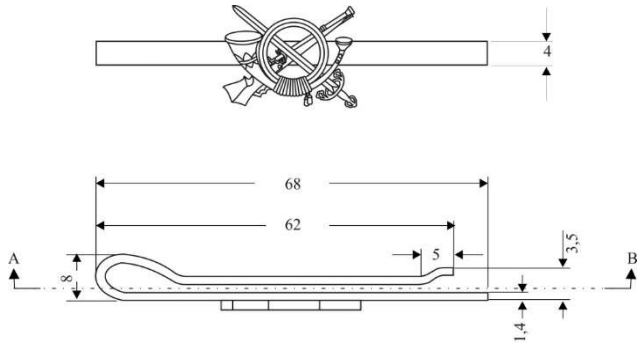
6.- PASADOR DE CORBATAS.

Se trata de una barra metálica de 4 mm de anchura y 1,4 de grosor, formando una pinza mediante doblez. La parte que queda al exterior tendrá 68 mm de longitud.

Centrado en la barra externa se superpone el emblema que corresponda.

En el emblema de los oficiales generales, la corona irá resaltada en el centro del aspa.

El pasador masculino deberá pinzar de derecha a izquierda.



7.- PRENDAS DE CABEZA.

Las prendas de cabeza de las adaptaciones de los uniformes de representación y de los uniformes de trabajo y tradicionales de las UCO,s para las que se contempla la redacción de una Norma de usos y costumbres, simbología y uniformidad, se describirán en estas:

Así, se describirán en dichas Normas:

- Unidades de Regulares: gorra montañera y tarbush
- Unidades de la Legión: gorrillo y teresiana
- Unidades de Paracaidistas: teresiana

7.1.- GORRA DE PLATO.

Se compone de plato, nesgas, cinturón, visera, barboquejo, sudadero y galleta. Todo el tejido principal será de color caqui.

El plato será ligeramente armado de forma ovoidal e indeformable.

Las nesgas irán armadas en su interior, tendrán una anchura de 45 a 50 mm en la parte anterior y de 30 a 35 mm en la posterior y en todas sus costuras llevarán cosido un sutás dorado de 3 mm de anchura, del que se verá 1 milímetro.

El cinturón tendrá 50 mm de altura internamente, del que por el exterior se verán 40 mm, armado y forrado del mismo tejido principal.

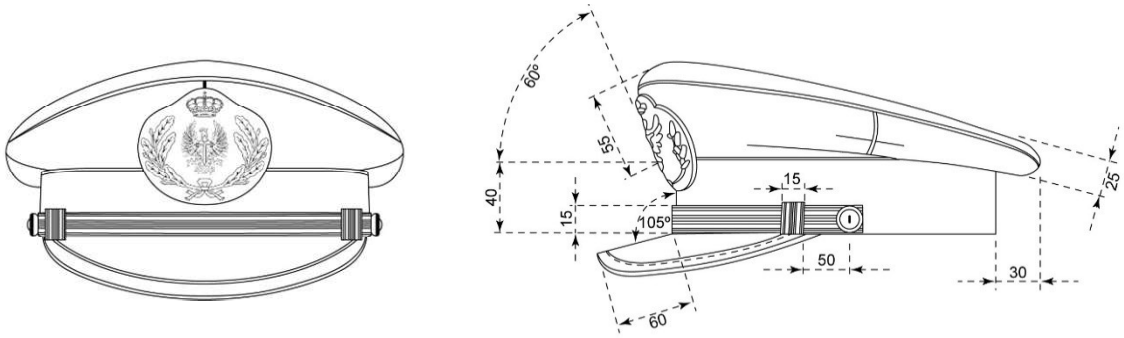
La visera será semiplana, armada y de dos mm de espesor y forrada del mismo tejido principal. Tendrá una flecha de 60 mm, con una inclinación de 105º con respecto a la parte frontal del cinturón. Por la parte superior llevará una pestaña en relieve a 5 mm del canto en todo su contorno, excepto en la de oficiales generales. Apoyadas en ésta por su interior y paralelamente, irán las divisas de categoría que correspondan al

USO OFICIAL

empleo del usuario (contempladas en la NG sobre emblemas, divisas y distintivos del ET).

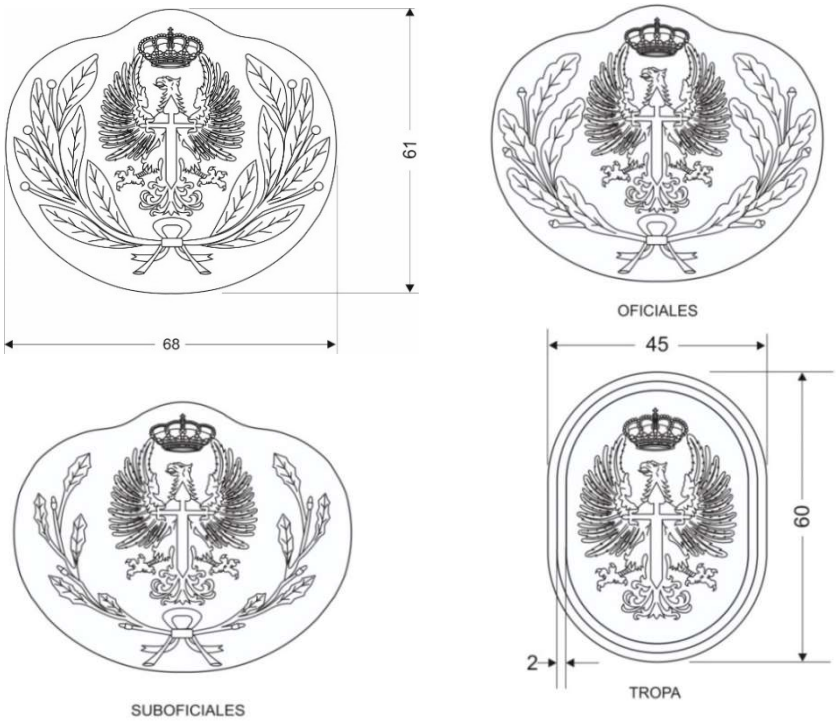
La cinta del barboquejo será dorada, con una anchura de 15 mm y una longitud entre 28 y 30 cm. Llevará dos pasadores de 15 mm de anchura a 50 mm de los centros de los botones dorados pequeños con los que se sujeta al cinturón.

En el frontal, por encima del barboquejo, irá adherida la galleta que corresponda según lo descrito a continuación, forrada del mismo tejido de la gorra.



La galleta portaemblema es una pieza forrada del mismo tejido principal de la prenda de cabeza con el emblema del Ejército enmarcado por la divisa de la categoría militar que corresponda:

- Hojas de laurel doradas para oficiales generales.
- Hojas de roble doradas para oficiales y alumnos con categoría de oficial.
- Hojas de encina doradas para suboficiales y alumnos con categoría de suboficial.
- Un filo dorado de 2 mm de anchura para el personal de tropa.



USO OFICIAL

Se adhiere en la parte frontal de la gorra de plato y en el gorro femenino. Las boinas que portan el emblema del ET utilizan la misma composición que en la galleta pero sin esta, colocándose directamente sobre una pieza más resistente, entre el fieltro exterior y el forro interior de la boina, ubicada en lateral derecho y a la altura de la sien.

La gorra de las Cia,s de Mar será similar a la descrita, azul marino, excepto el plato y las nesgas, que serán blancos, la visera en charol negro y la galleta en tela negra, sustituyendo el emblema del ET por el específico de las Cía,s de Mar.

La gorra de las unidades de Regulares será similar a la descrita de uso general, de color garbanzo en lugar de caqui, excepto el plato, las nesgas y la galleta que serán rojos.

7.2.- GORRO FEMENINO.

Se compone de plato, banda, ala, barboquejo y cinturón. Todo el tejido principal será de color caqui.

El plato es de forma ovoidal y dimensiones condicionadas por el perímetro de la banda.

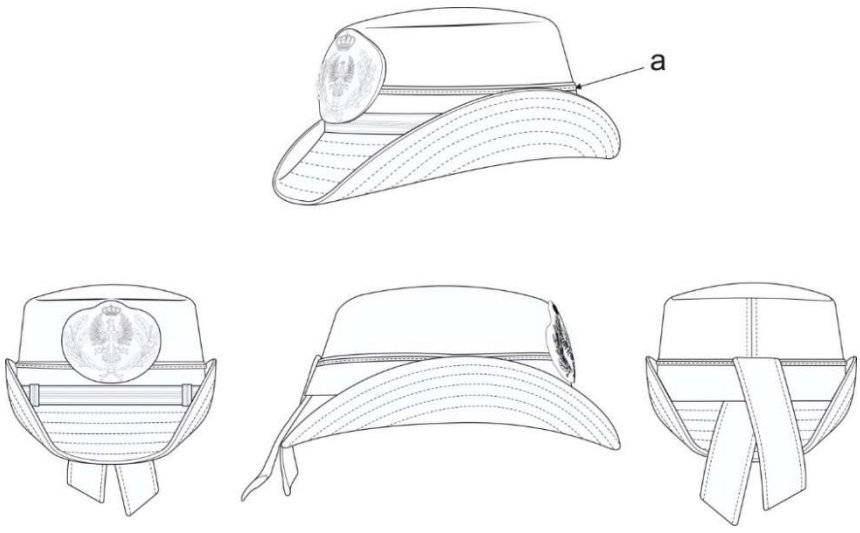
La banda será de 75 mm de altura en la parte frontal y de 85 mm en la parte trasera, en el frontal irá adherida la galleta (apdo. 7.1).

El ala es semirrígida y con los laterales preformados hacia arriba de tal forma que oculten el barboquejo pero dejen a la vista las divisas de categoría. Tendrá unas dimensiones de 54 mm en el centro delantero, 44 en el posterior y 64 en los laterales.

La cinta del barboquejo será similar a la descrita para la gorra de plato.

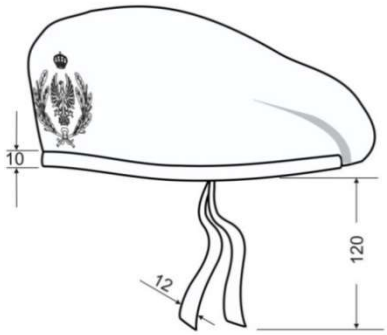
El cinturón será una cinta de 40 mm de ancho ajustada a todo el perímetro de la banda uniéndose a ella y al barboquejo mediante dos botones dorados (uno centrado en cada lateral del gorro). Se unirá a sí misma en la parte posterior del gorro mediante una pieza con forma de “V” invertida terminada en pico en ambos extremos. A 3 mm del borde superior se situará la divisa correspondiente a la categoría militar (serreta, galón o sutases).

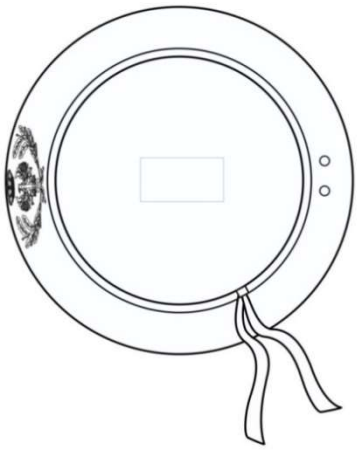
El gorro femenino de las Cia,s de Mar será similar al descrito, excepto el plato y la banda, que serán blancos, y el ala y la galleta negras, sustituyendo el emblema del ET por el específico de las Cía,s de Mar.



USO OFICIAL

7.3.- BOINA.





Compuesta de casco, sudadero, ínfulas y emblema. El casco será de forma clásica, con aspecto de fieltro y superficie exterior lisa. El vuelo caerá hacia la izquierda de la cabeza. Irá totalmente forrada. Internamente, en el lateral derecho, a la altura de la sien, llevará un refuerzo que dará solidez a la zona en la que se colocará el emblema; el del ET con la divisa de la categoría militar que corresponda según lo indicado en el apdo. 7.1.

La parte inferior estará rematada mediante un sudadero, que irá sobrepuesto unos 10 mm tanto por el interior como por el exterior. Estará abierto en la parte trasera para dar salida a los extremos de una cinta de 12 mm de ancho, que recorre todo su interior y sobresale unos 120 mm cada cabo, denominados ínfulas.

La boina de uso general en el ET es de color caqui y en la parte derecha de la boina, en la vertical de la sien, se portará el emblema que corresponda de acuerdo con lo indicado en el apdo. 7.1.

Determinadas UCO tienen adaptaciones de la boina tanto en el color como en el emblema a utilizar. A continuación se indica la boina que corresponde a cada UCO, significándose que en algunas de ellas se encuentra pendiente de definir la adaptación definitiva (CG,s y PU,s de las Divisiones y del MAM), manteniéndose en uso la que se encuentra en uso a la entrada en eficacia de la presente Instrucción.

7.3.1.-Cuartel General del Ejército.

En general	boina caqui	emblema del ET
RINF Nº 1	boina burdeos oscuro	emblema del ET

7.3.2.-Fuerza.

7.3.2.1.- Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad.

CG	boina burdeos claro	emblema CGTAD
Bon PM I	boina burdeos claro	emblema CGTAD

7.3.2.2.- Mando de Canarias.

CG	boina caqui	emblema ET
Brigada XVI	boina color arena	emblema ET
BHELMA VI	boina azul	emblema ET
Cía,s de Mar	boina negra	emblema ET
RECAB “Alcántara”	boina negra	emblema Caballería
RECAB “Montesa”	boina negra	emblema Caballería
Resto U,s	boina caqui	emblema ET

USO OFICIAL

7.3.2.3.- Fuerza Terrestre.

CG	boina caqui	emblema ET
División “San Marcial”		
CG	boina TBD	emblema TBD
Brigada VI[1]	boina negra	emblema Paracaidistas
Rgto. Lusitania	boina negra	emblema Unidad
MTM	boina verde haya	emblema Montaña
MOE	boina verde musgo	emblema OE,s
FAMET	boina azul	emblema FAMET
Resto U,s	boina TBD	emblema TBD
División “Castillejos”		
CG	boina TBD	emblema División
Brigada I	boina negra	emblema U,s acorazadas
Brigada VII	boina gris azulado	emblema Brigada VII
Brigada X	boina negra	emblema U,s acorazadas
Brigada XI	boina negra	emblema U,s acorazadas
Brigada XII	boina negra	emblema U,s acorazadas
Resto U,s	boina TBD	emblema División
Mando de Apoyo a la Maniobra		
CG	boina caqui	emblema TBD
MACA	boina caqui	emblema cañones
MAAA	boina caqui	emblema cañones
MING	boina caqui	emblema Ingenieros
MATRANS	boina caqui	emblema Transmisiones
BRILOG	boina verde	emblema ET
Resto U,s	boina caqui	emblema TBD
RECAB “España”	boina negra	emblema Caballería
Resto U,s	boina caqui	emblema ET

7.3.3.-Apoyo a la Fuerza.

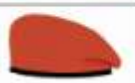
En general	boina caqui	emblema ET
EMIEO	boina grancé	emblema ET
EMMOE	boina verde montaña	emblema EMMOE

[1] Excepto Rgto. Lusitania num. 8, que mantendrá la actual en tanto no se revisen las prendas de cabeza tras la aprobación, en su caso, de la nueva estructura del ET.

USO OFICIAL

7.3.4.-Modelos de boinas.

No se incluyen las boinas de las unidades que se encuentran pendientes de definir, manteniendo las actuales (CG y PU de las Divisiones y del MAM).

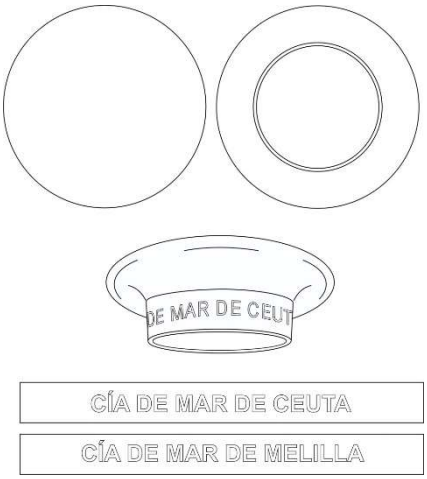
UNIDAD	DISTINTIVO	INFULAS SUDADERO	COLOR	BOINA
Unidades sin boina específica		CAQUI	CAQUI	
BRITRANS				
MING				
MAAA MACA				
CÍAS DE MAR		NEGRO	NEGRO	
BRIGADA VI				
RCAB "LUSITANIA" 8 (BRIGADA VI)				
BRIGADA I BRIGADA X BRIGADA XI BRIGADA XII				
RECAB "España" RCLAC "Alcántara" 10 RCLAC "Montesa" 3				
RINF Nº 1		NEGRO	BURDEOS	
CGTAD		NEGRO	BURDEOS CLARO	
BRIGADA XVI		NEGRO	MARRÓN CLARO	
BHELMA VI FAMET		NEGRO	AZUL	
MTM		NEGRO	VERDE	
MOE		VERDE MUSGO	VERDE MUSGO	
EMMOE		NEGRO	VERDE MUSGO	
BRIGADA VII		NEGRO	GRIS AZULADO	
BRILOG		NEGRO	VERDE	
EMIEO		NEGRO	GRANCÉ	

USO OFICIAL

7.4.- LEPANTO COMPAÑÍAS DE MAR.

Gorro marinero.

El plato es blanco y la parte cónica negra, con la inscripción “COMPAÑÍA DE MAR CEUTA” o “COMPAÑÍA DE MAR MELILLA”, según proceda, en dorado. El cinturón termina en la parte trasera con dos botones.



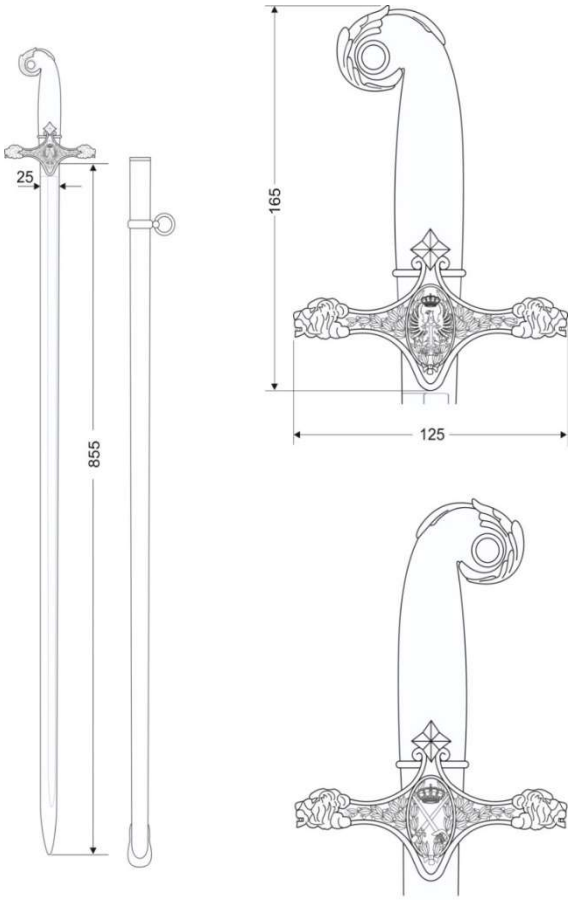
8.- SABLE.

8.1.- SABLE DE OFICIAL GENERAL.

Será recto, de tipo «Puerto Seguro». La empuñadura, con gavilanes labrados en metal dorado, terminado en cabezas de león.

La forma de esta empuñadura es de las llamadas de cuello de cisne, con cachas de marfil o nácar. En el centro de la curvatura superior lleva un taladro para el paso del fiador.

En el centro de los gavilanes, o sea, en la parte donde va fijada la hoja del sable, lleva por su parte externa el emblema del Ejército, y por su parte interna, el bastón y sable cruzados con la Corona Real en el ángulo superior. El aspa constituida por el sable y el bastón está rodeada por unas ramas de roble y laurel. Sobre estos, por ambos lados, lleva una estrella de cuatro puntas, propia de la divisa del empleo de oficial general. Los dos gavilanes van rematados por sendas cabezas de león.

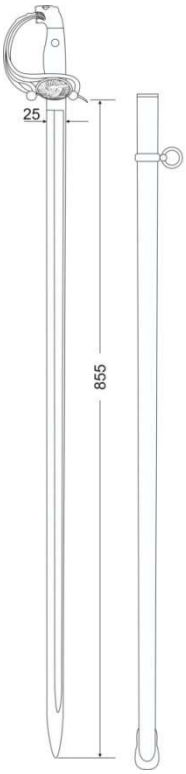


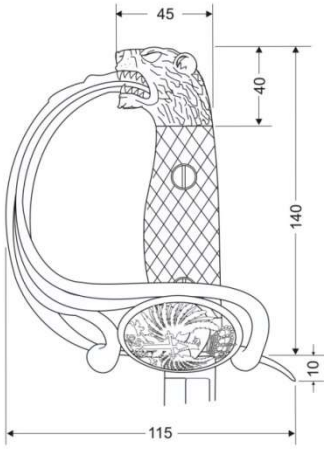
USO OFICIAL

8.2.- SABLE DE OFICIAL.

La empuñadura es de metal dorado y en la cazoleta lleva el emblema del ET. Tanto la empuñadura como el emblema son calados. Las cachas son de pasta negra, talladas y estriadas y como remate final lleva una cabeza de león en relieve. La hoja, recta y de acero pulido niquelado, lleva en ambas caras un canal plano.

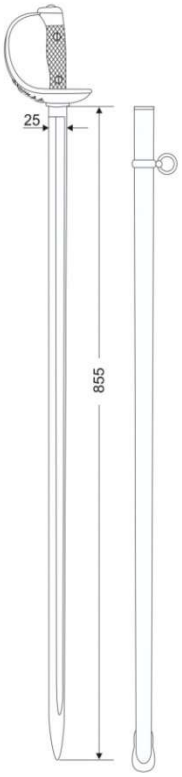
La vaina es de hierro niquelado con una abrazadera con anilla para enganchar en el tirante.

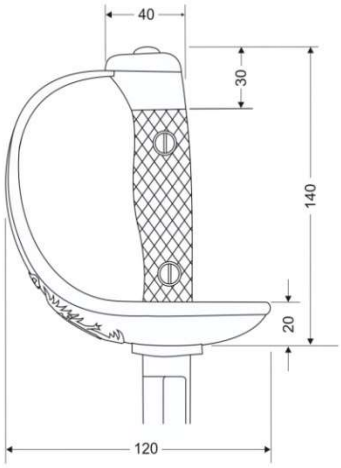


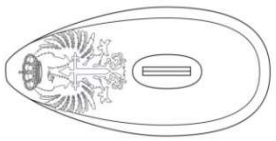


8.3.- SABLE DE SUBOFICIAL.

Se diferencia del sable de oficial en que la empuñadura es lisa y niquelada, sin terminar en cabeza de león. La cazoleta es cerrada y en su parte inferior lleve el emblema del ET.







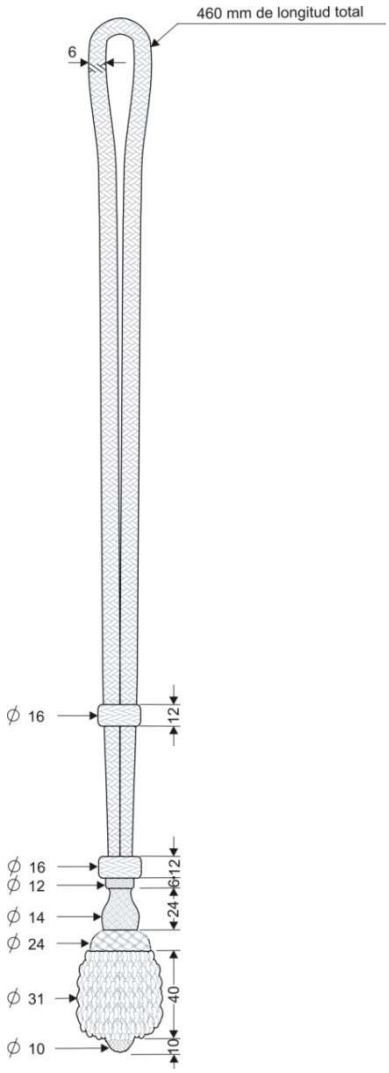
USO OFICIAL

8.4.- FIADOR DE SABLE DE OFICIAL GENERAL.

El fiador para uniformes de gran etiqueta, etiqueta, gala y para actos de especial relevancia, está formado por un cordón de oro de dos ramales y dos pasadores de canutillo. Los extremos de los ramales se unen en una borla de oro de cuatro cm de longitud y 3 de diámetro, constituidas por calabazuela y cascarón de oro y fleco de canalones dorados que se recogen al extremo.

El largo total del cordón es de 50 cm incluyendo la borla.

El fiador para el uniforme de diario es similar al anterior pero en seda negra.



USO OFICIAL

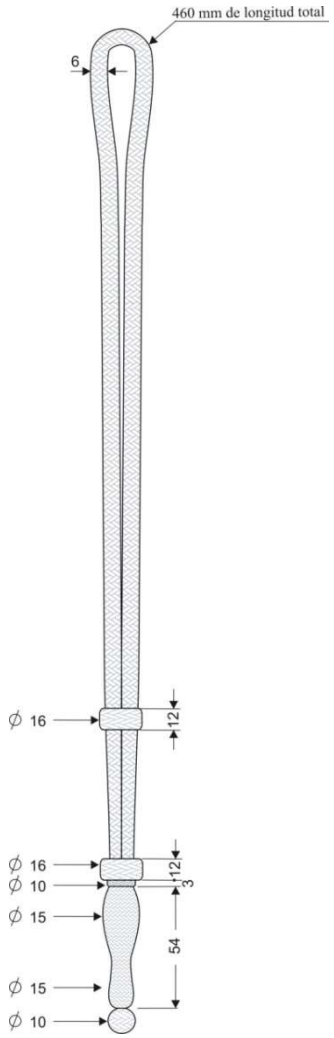
8.5.- FIADOR DE SABLE DE OFICIAL Y SUBOFICIAL.

El fiador para uniformes de gran etiqueta, etiqueta, gala y para actos de especial relevancia, está formado por un cordón de hilillo de oro de dos ramales con dos pasadores de canutillo. Los extremos de los ramales se unen por una bellota alargada tejida en oro.

El fiador de diario es igual que el anterior pero de color negro.

El largo total del fiador es aproximadamente de 50 cm.

Las UCO con uniformes tradicionales de gala para formación utilizan un fiador similar al descrito en el apdo. anterior, siendo las borlas y el fiador doradas y del color característico del Arma o de la Unidad.

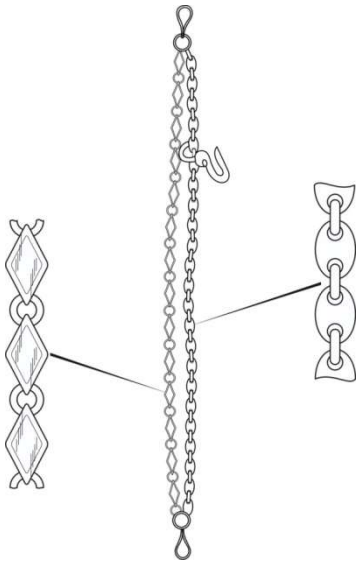


8.6.- CADENILLA DE SABLE DE OFICIAL GENERAL.

Está constituido por dos cadenillas de metal dorado de eslabones ovalados en forma de nudo de 13 mm de largo por 8 de ancho y 5 mm de grueso, con asas planas de 2 mm entrelazadas con los anteriores eslabones.

Los mosquetones de dicho tirante son también de metal dorado de 44 mm de largo incluida la anilla, y a la de arriba va unido un gancho articulado con el fin de poder sujetar o dejar en suspenso el sable.

La longitud total de la cadena, incluidos los mosquetones, es de 38 cm.

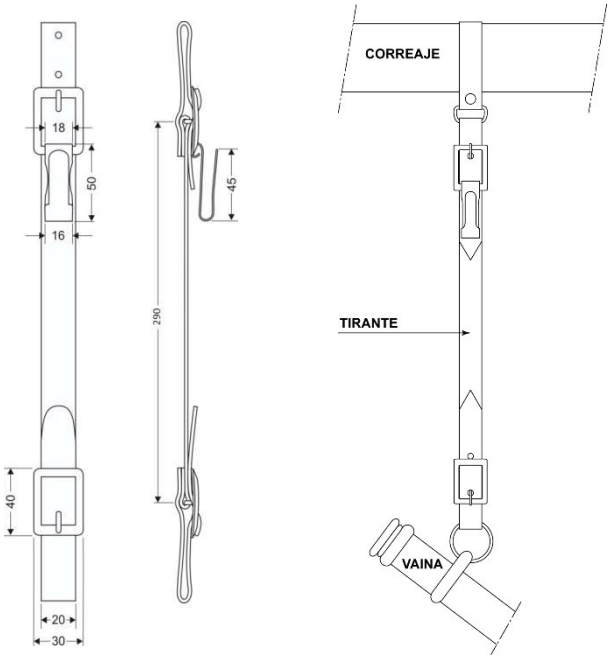


USO OFICIAL

8.7.- TIRANTE DE SABLE DE OFICIAL Y SUBOFICIAL.

El tirante de diario es del mismo cuero que el correaje y de 20 mm de anchura. Su punta superior pasa por la anilla del ceñidor y se abrocha con una hebilla; el otro extremo pasa por la anilla de la vaina del sable y se abrocha en otra hebilla. La hebilla superior lleva un gancho para suspender el sable cuando este no deba apoyar en el suelo.

El tirante de gala es similar al anterior pero en tejido grana con galón dorado superpuesto de diseño similar al del ceñidor de gala descrito en el apdo. 1.



USO OFICIAL